



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Estrasburgo, Francia

20 AL 24 DE JUNIO DE 2022

**TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL
CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

SERIE
EUROPA
Nº7



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
20 al 24 de junio de 2022

Serie: Europa

N° 7

**TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

**Estrasburgo, Francia
20 al 24 de junio de 2022**

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Proyecto del Orden del Día y Programa del Panel de Alto Nivel y Debate Interactivo sobre el tema “Mantener la Seguridad Democrática en Europa” (21 de junio de 2022)	6
III. El Consejo de Europa	13
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	14
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	15
• Señor Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	18
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	20
• Presidentes de los Grupos Políticos	21
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	22
IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	23
• El Papel de los Partidos Políticos en la Promoción de la Diversidad y la Inclusión: Una Nueva Carta para una Sociedad No Racista	24
• Desafíos Recientes a la Seguridad en Europa: ¿Qué Papel tiene el Consejo de Europa?	27
• La Necesidad Continua de Restaurar los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Región del Cáucaso del Norte	33
• Casos Reportados de Prisioneros Políticos en la Federación de Rusia	39
• Previendo y Combatiendo el Antisemitismo en Europa	47
• Consecuencias Humanitarias y Migración Interna y Externa en Relación con la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania	52
• Protección y Cuidados Alternativos para Niños Migrantes y Refugiados No Acompañados y Separados	60
• Justicia y Seguridad para las Mujeres en los Procesos de Paz y de Reconciliación	65
• Garantizar la Rendición de Cuentas por el Derribo del Vuelo MH17	70
• El Control de la Comunicación en Línea: Una Amenaza al Pluralismo de los Medios, la Libertad de Información y la Dignidad Humana	74
• Revisión de la Asociación para la Democracia respecto al Parlamento de la República Kirguisa	80
• El Cumplimiento de las Obligaciones de Malta como miembro del Consejo de Europa	84
• Lucha contra las Enfermedades Prevenibles con Vacunación por Medio de Servicios de Calidad y de la Desmitificación del Discurso contra las Vacunas	90



I. Información General

INFORMACIÓN GENERAL



OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO

Titular de la Oficina: José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
Dirección: 5, Boulevard du President Edwards 67000
Estrasburgo, Francia.

Teléfonos: (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772

Correo: repmexcoe@sre.gob.mx

Twitter: @SuarezdelReal1



SEDE DE LA REUNIÓN

Palacio de Europa

Dirección: Avenue de l'Europe F-67075
Strasbourg Cedex, France.

Teléfono: +33 (0)3 88 41 20 00

Diferencia de horario: Estrasburgo tiene 7 horas más que la Ciudad de México.

Tipo de cambio al 9 de junio de 2022: 1 euro – 21.02 pesos mexicanos (Banxico).

Pronóstico del clima en Estrasburgo:



Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



II. Proyecto del Orden del Día y Programa del Panel de Alto Nivel y Debate Interactivo sobre el tema “Mantener la Seguridad Democrática en Europa” (21 de junio de 2022)

Doc. 15522 prov2
09 de junio de 2022

Tercera Parte de la Sesión Ordinaria de 2022
(20-24 de junio de 2022)

Proyecto de Orden del Día

Lunes 20 de junio de 2022

Sesión No. 17 (11:30-13:00)

1. Apertura de la sesión
 - 1.1 Discurso del Presidente
 - 1.2 Registro de credenciales
 - 1.3 Elección de un vicepresidente de la Asamblea por Malta
 - 1.4 Designación de los miembros de las Comisiones
 - 1.5 Solicitud (es) de debate de asuntos actuales o debate en procedimiento de urgencia
 - 1.6 Aprobación del Orden del Día
 - 1.7 Aprobación del acta de la Comisión Permanente (31 de mayo de 2022)
2. Debate
 - 2.1 Informe de Avances del Buró y de la Comisión Permanente presentado por:
Sr. Aleksander POCIEJ (Polonia, EPP/CD), Relator AS/Bur (Doc. ...)
 - 2.2 Observación de la elección presidencial y elecciones anticipadas parlamentarias en Serbia (3 de abril de 2022)
Presentado por:
Sr. Aleksander POCIEJ (Polonia, EPP/CD), Relator AS/Bur (Doc. 15534)

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio 10:00)

Sesión No. 18 (15:00-17:00)

3. Debate
 - 3.1 El papel de los partidos políticos en la promoción de la diversidad y la inclusión: una nueva Carta para una sociedad no racista
Presentado por:
Sr. Momodou Malcolm JALLOW (Suecia, UEL), Relator AS/Ega (Doc. 15535)
Sir. Tony LLOYD (Reino Unido, SOC), Relator para opinión AS/Pol (Doc. 15536)

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio 12:00)
Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 20 de junio 12:00)
Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15535)

4. Debate libre

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio 12:00)

Martes 21 de junio de 2022

Sesión No. 19 (10:00-13:00)

5. Debate

6.1 Desafíos recientes a la seguridad en Europa: ¿qué papel tiene el Consejo de Europa?

Presentado por:

Sr. Bogdan KLICH (Polonia, EPP/CD), Relator AS/Pol (Doc. 15541)

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio, 16:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 20 de junio 16:00)

6. Defender la seguridad democrática en Europa¹

6.1 Panel de Alto Nivel y debate interactivo

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio, 16:00)

Sesión No. 20 (15:30-20:00)

7. Discurso (15:30-16:30)

7.1 Comunicación del Comité de Ministros

Presentado por:

Sr. Simon COVENEY, Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Defensa de Irlanda, Presidencia Irlandesa del Comité de Ministros del Consejo de Europa

Preguntas (fecha límite para registro: martes 21 de junio, 12:00)

Preguntas escritas (fecha límite de recepción: lunes 13 de junio, 11:30)

8. Sesión de preguntas (16:30-17:00)

8.1 Sra. Marija PEJČINOVIĆ BURIC, Secretaria General del Consejo de Europa

Preguntas (fecha límite para registro: martes 21 de junio, 12:00)

9. Debate (continuación)

9.1 Desafíos recientes a la seguridad en Europa: ¿qué papel tiene el Consejo de Europa?

Presentado por:

Sr. Bogdan KLICH (Polonia, EPP/CD), Relator AS/Pol (Doc.15541)

Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 junio, 16:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 20 junio, 16:00)

Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15541)

¹ Ver el programa separado, AS/Inf(2022)10.

10. Debate conjunto

10.1 La necesidad continua de restaurar los derechos humanos y el Estado de derecho en la región del Cáucaso del Norte

Presentado por:

Sr. Frank SCHWABE (Alemania, SOC), Relator AS/Jur (Doc. 15544)

10.2 Casos reportados de prisioneros políticos en la Federación de Rusia

Presentado por:

Sra. Thórhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, SOC), Relatora AS/Jur (Doc. 15545)

Lista de oradores (fecha límite para registro: martes 21 de junio, 12:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 20 de junio 16:00)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15544)

Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15545)

Miércoles 22 de junio de 2022

Sesión No. 21 (10:00-13:00)

11. Debate

11.1 Previendo y combatiendo el antisemitismo en Europa

Presentado por:

Sra. Petra BAYR (Austria, SOC), Relatora AS/Ega (Doc. 15539)

Declaración de:

Sra. Ute STEYER, rabino de la Gran Sinagoga de Estocolmo

Lista de oradores (fecha límite para registro: martes 21 de junio, 19:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 21 de junio 10:30)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15539)

12. Discurso (12:00-13:00)

12.1 Excelentísima Señora Katerina SAKELLAROPOULOU, Presidenta de la República Helénica

Preguntas (fecha límite para registro: miércoles 15 de junio, 12:00)

Sesión No. 22 (15:30-20:00)

13. Debate conjunto

13.1 Consecuencias humanitarias y migración interna y externa en relación con la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania

Presentado por:

Pierre-Alain FRIDEZ (Suiza, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 15547)

13.2 Protección y cuidados alternativos para los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados

Presentado por:

Sra. Mariia MEZENTSEVA (Ucrania, EPP/CD), Relatora AS/Mig (Doc. 15548)

Sra. Sibel ARSLAN (Suiza, SOC), Relatora para opinión AS/Soc (Doc. ...)

13.3 Justicia y seguridad para las mujeres en los procesos de paz y reconciliación

Presentado por:

Sra. Yevheniia KRAVCHUK (Ucrania, ALDE), Relatora AS/Ega (Doc. 15525)

Sra. Boriana ÅBERG (Suecia, EPP/CD), Relatora para opinión AS/Pol (Doc. 15538)

Lista de oradores (fecha límite para registro: miércoles 22 de junio, 12:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 21 de junio, 16:00)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15547)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15548)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15525)

Jueves 23 de junio de 2022

Sesión No. 23 (10:00-13:00)

14. Debate

14.1 Garantizar la rendición de cuentas por el derribo del vuelo MH17

Presentado por:

Sr. Titus CORLĂȚEAN (Rumania, SOC), Relator AS/Jur (Doc. 15543)

Lista de oradores (fecha límite para registro: miércoles 22 de junio, 19:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 22 de junio, 10:30)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15543)

15. Discurso (12:30-13:00)

15.1 Su Majestad el Rey Guillermo Alejandro de los Países Bajos

Sesión No. 24 (15:30-20:00)

16. [Posiblemente] Debate en procedimiento de urgencia o debate de actualidad

17. Debate

17.1 El control de la comunicación en línea: una amenaza al pluralismo de los medios, la libertad de información y la dignidad humana

Presentado por:

Sr. Frédéric REISS (Francia, EPP/CD), Relator AS/Cult (Doc. 15537)

Lista de oradores (fecha límite para registro: jueves 23 de junio, 12:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 22 de junio, 16:00)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15537)

18. Debate

18.1 Revisión de la asociación para la democracia respecto al Parlamento de la República Kirguisa

Presentado por:

Sr. Jacques MAIRE (Francia, ALDE), Relator AS/Pol (Doc. 15526)

Sr. Serhii KALCHENKO (Ucrania, EC/DA), Relator para opinión AS/Jur (Doc....)

Lista de oradores (fecha límite para registro: jueves 23 de junio, 12:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 22 de junio, 16:00)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15526)

Viernes 24 de junio de 2022

Sesión No. 25 (10:00-13:00)

19. Debate

20.1 El cumplimiento de las obligaciones de Malta como miembro del Consejo de Europa

Presentado por:

Sr. Bernard FOURNIER (Francia, EPP/CD), Co-Relator AS/Mon (Doc. 15546)

Sr. George LOUCAIDES (Chipre, UEL), Co-Relator AS/Mon (Doc. 15546)

Lista de oradores (fecha límite para registro: jueves 23 de junio, 19:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 23 de junio, 19:00)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15546)

20. Debate

20.1 Lucha contra las enfermedades prevenibles con vacunación por medio de servicios de calidad y de la desmitificación del discurso contra las vacunas

Presentado por:

Sra. Carmen LEYTE (España, EPP/CD), Relatora AS/Soc (Doc. 15542)

Lista de oradores (fecha límite para registro: jueves 23 de junio, 19:00)

Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 23 de junio, 10:30)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15542)

21. Debate libre (continuación)

21.1 Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 20 de junio, 12:00)

22. Informe de avances

22.1 Informe de avances de la Mesa Directiva y del Comité Permanente (continuación)

23. Clausura de esta parte de la sesión ordinaria.



AS/Inf (2022)10

9 de junio de 2022

“Mantener la seguridad democrática en Europa”

Panel de Alto Nivel y Debate Interactivo

21 de junio de 2022- 11:30 am-1:00 pm

Hemiciclo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Programa

- Discurso de apertura del Sr. Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Discurso del Sr. Simon Coveney, Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Defensa de Irlanda, Presidencia Irlandesa del Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Declaraciones de:
 - Sra. Sviatlana Tsikhanouskaya, líder de la oposición bielorrusa.
 - Sr. Pekka Haavisto, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia.
 - Sra. Marija Pejčinović Burić, Secretaria General del Consejo de Europa.
- Intervenciones de los cinco presidentes de los Grupos Políticos de la Asamblea Parlamentaria y de los miembros de la Asamblea Parlamentaria
- Palabras de clausura del Sr. Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa



III. El Consejo de Europa



<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE²</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 	
<p>Países Miembros³ (46)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumanía, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<p>Idiomas Oficiales⁴</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>
<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sr. Tiny Kox Desde enero de 2022</p>		<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>	

² La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

³ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

⁴ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

EL CONSEJO DE EUROPA⁵

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.⁶ El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

⁵ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

⁶ La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Irlanda, hasta noviembre de 2022.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos, Grupo de los Conservadores Europeos, Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud



y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



**SEÑOR TINY KOX
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE
EUROPA (APCE)**

Experiencia Política

- Miembro del Partido Socialista de los Países Bajos desde 1975.
- Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Socialista de los Países Bajos, 1981.
- Líder del grupo del Consejo Municipal de Tilburg del Partido Socialista, 1982 – 1999.
- Secretario General del Partido Socialista, 1993 – 2003.
- Líder del Partido Socialista en el Senado de los Países Bajos desde el 2003.
- Miembro de la delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, 2003 – 2010.
- Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa desde el 2003.
- Presidente del grupo Izquierda Unitaria Europea en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2007 - 2022.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Bosnia y Herzegovina, 2010 y 2014.
- Vicepresidente de la APCE (2011 – 2012 y 2012 – 2013).
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en la Federación de Rusia, 2011.
- Presidente del comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones presidenciales de la Federación de Rusia, 2012.
- Ponente de la APCE en *Las administraciones públicas europeas en proceso de cambio: ¿Una amenaza al servicio público?*, 2014
- Ponente de la APCE en *Evaluación de la asociación para la democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino*, 2014.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Turquía, 2015.
- Ponente de la APCE en *Combatiendo el terrorismo internacional mientras se protegen los estándares y valores del Consejo de Europa*, 2016.
- Ponente de la APCE en *Defendiendo el acervo del Consejo de Europa: preservar 65 años de fructífera cooperación intergubernamental*, 2017.
- Ponente de la APCE en *El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia y Herzegovina*, 2018.



- Ponente de la APCE en *El rol y misión de la Asamblea Parlamentaria: principales retos para el futuro*, 2019.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Georgia, 2020.
- Relator General de la APCE para el presupuesto y programa intergubernamental, 2020 - 2022.
- Ponente de la APCE en *Presupuestos y prioridades del Consejo de Europa para el periodo 2022 – 2025*, 2021.
- Ponente de la APCE en *Directrices sobre el alcance de las inmunidades parlamentarias que disfrutaban los miembros de la Asamblea Parlamentaria*, 2021.

Experiencia Profesional

- Centro Jurídico Tilburg, 1975 -1982.
- Jefe de Edición de Tribune, la revista para miembros del Partido Socialista, 1981 – 1994.

Fecha y lugar de nacimiento: 1953 en Zeelst, Países Bajos.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Presidente	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	<p>Sr. Zsolt NÉMETH (Hungría, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	<p>Sr. Damien COTTIER (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	<p>Sr. Selin SAYEK BÖKE (Turquía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	<p>Sr. Theodoros ROUSOPOULOS (Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	<p>Sr. Alexander DUNDEE (Reino Unido, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	<p>Sra. Annicka ENGBLOM (Suecia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	<p>Sr. Piero FASSINO (Italia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmунidades y Asuntos Institucionales. 	<p>Sra. Marie-Christine DALLOZ (Francia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	<p>Sr. Titus CORLĂȚEAN (Rumanía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes 	 Sr. Frank SCHWABE (Alemania)
<ul style="list-style-type: none"> Grupo del Partido Popular Europeo 	 Sr. Aleksander POCIEJ (Polonia)
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE) 	 Sr. Jacques MAIRE (Francia)
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA) 	 Sr. Ian LIDDELL-GRAINGER (Reino Unido)
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de la Izquierda Unitaria Europea 	 Sr. George KATROUGALOS (Grecia)

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)

Doc. 15535

23 de mayo de 2022

EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN: UNA NUEVA CARTA PARA UNA SOCIEDAD NO RACISTA

Informe⁷

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relator: Sr. Momodou Malcolm JALLOW, Suecia, Grupo de la Izquierda Unificada Europea

Resumen

El racismo está muy extendido y profundamente arraigado en Europa por razones culturales e históricas. Los discursos de odio son frecuentes y permean en la comunicación pública, incluido el discurso político, particularmente en línea.

Los partidos políticos son los más indicados para contribuir a la lucha contra el racismo y la intolerancia, y para fomentar una sociedad inclusiva. Éstos contribuyen en gran medida a dar forma al discurso político. Son los principales guardianes de los órganos electos y gozan de una amplia autonomía para regular su funcionamiento interno.

La Carta de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista e inclusiva tiene su origen en la revisión de la Carta anterior que fue redactada en 1998 y que se basa en el poder de autorregulación de los partidos políticos. Tiene en cuenta la evolución del panorama social y político de Europa, la aparición de las nuevas tecnologías en la comunicación, y el aumento del racismo y la intolerancia. Los partidos políticos signatarios de la Carta se comprometen a defender los derechos humanos fundamentales y los principios democráticos, y a rechazar todas las formas de racismo, intolerancia y discurso de odio. Los firmantes deben exigir a sus miembros que respeten estos principios. Para que la Carta tenga impacto, el seguimiento de su aplicación es crucial. Las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los votantes, en conjunto, tienen un papel que desempeñar para hacer que los partidos políticos rindan cuentas.

A. Proyecto de Resolución⁸

1. El racismo y la intolerancia proliferan en Europa, a pesar de los esfuerzos por erradicarlos de las autoridades públicas, las organizaciones de la sociedad civil y muchos otros actores. Las formas de intolerancia, como la afrofobia, el

⁷ Referencia a la Comisión: Doc. 15329, Referencia 4598 del 27 de septiembre de 2021.

⁸ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 12 de mayo de 2022.

antigitanismo, el antisemitismo, la islamofobia y la xenofobia, así como el discurso de odio en línea y fuera de línea, están aumentando. Además, ciertas personas y grupos que son víctimas habituales de la discriminación estructural y los prejuicios generalizados se enfrentan a hostilidades adicionales y sirven de chivos expiatorios cada vez que Europa se ve afectada por una crisis internacional, tal como la crisis de refugiados de 2015, la pandemia de COVID-19 y, más recientemente, la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania.

2. El Consejo de Europa lleva mucho tiempo comprometido con la lucha contra el racismo y la intolerancia a través de la acción de sus órganos e instancias, en particular, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). La Asamblea Parlamentaria ha contribuido constantemente a estos esfuerzos de sensibilización de la opinión pública sobre el recrudecimiento del odio racial, el discurso de odio y diversas formas de intolerancia, y ha exhortado a los Estados miembros a que apliquen con urgencia las medidas específicas que ha prescrito.
3. Recordando su Resolución 1967 (2014) “Una estrategia para prevenir el racismo y la intolerancia en Europa” y la Resolución 2275 (2019) “El papel y las responsabilidades de los líderes políticos en la lucha contra el discurso de odio y la intolerancia”, la Asamblea reitera que los representantes gubernamentales y los políticos, en general, deben encabezar con determinación los esfuerzos para eliminar el racismo, el odio y la intolerancia y brindar un ejemplo al cuestionar, rechazar y condenar públicamente las expresiones de odio, independientemente de donde provengan. La Asamblea reafirma igualmente que los políticos, junto con otras figuras públicas, tienen un papel vital que desempeñar en la promoción de un modelo de sociedad que abrace la diversidad y respete la dignidad humana, y que deben encarnar este modelo, ya que su estatus y su visibilidad les permiten influir en un público amplio, dar un ejemplo a los demás y definir en gran medida los temas y el tono del discurso público.
4. En este contexto, los partidos políticos son los más indicados para luchar contra el racismo, la intolerancia y los discursos de odio, para promover la diversidad y para fomentar la inclusión en las sociedades europeas. En los periodos de campañas electorales y en el marco de su actividad habitual, su comunicación contribuye ampliamente a dar forma al discurso político. Gozan de amplia autonomía para regular su funcionamiento interno y los deberes de sus miembros. Además, como principales guardianes de los órganos electos, son los más indicados para promover la representación política de todos los grupos sociales y comunidades.
5. La Carta de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista, elaborada bajo los auspicios de la Comisión Consultiva de la Unión Europea

sobre Racismo y Xenofobia y abierta a la firma en Utrecht en 1998, fue una iniciativa loable que dio a los partidos políticos la posibilidad de formalizar su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los principios democráticos fundamentales y con el rechazo de todas las formas de racismo, intolerancia y discurso de odio. La Carta se basa en el poder de autorregulación de los partidos políticos. Más de ochenta partidos europeos se habían adherido a la Carta en 2003.

6. La Asamblea recibe con beneplácito la revisión de la Carta realizada por su Comisión de Igualdad y No Discriminación en cooperación con el Intergrupo de Antirracismo y Diversidad (ARDI) del Parlamento Europeo, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) y el documento resultante de este proceso.
7. En vista de la evolución del panorama social y político de Europa y las manifestaciones de racismo e intolerancia que han surgido en las décadas que siguieron a la adopción del documento original, su versión revisada tiene un alcance más amplio, reflejado en un nuevo título: Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista e inclusiva.
8. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea:
 - 8.1 respalda la Carta revisada de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista e inclusiva y pide a todos los partidos políticos democráticos que la firmen y la apliquen en su funcionamiento interno y su acción pública, incluso solicitando que todos los miembros se comprometan formalmente a cumplir con sus principios firmando la Carta personalmente y al establecer mecanismos independientes de denuncia;
 - 8.2 invita al Parlamento Europeo y pide a los parlamentos nacionales de los Estados miembros del Consejo de Europa que respalden la Carta y que la promuevan entre los grupos y partidos políticos;
 - 8.3 alienta a los actores de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, a observar la conducta de los partidos políticos y a desempeñar un papel proactivo para hacerlos responsables en caso de incumplimiento de sus compromisos contraídos en virtud de la Carta.
9. La Asamblea tiene la intención de revisar periódicamente el estado de la implementación de la Carta y considera que la Alianza Parlamentaria contra el odio debe estar asociada al respectivo procedimiento, y que debe contribuir a la promoción de la Carta entre los partidos y grupos políticos.

Doc. 15541

3 de junio de 2022

DESAFÍOS RECIENTES A LA SEGURIDAD EN EUROPA: ¿QUÉ PAPEL TIENE EL CONSEJO DE EUROPA?**Informe⁹**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Bogdan KLICH, Polonia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La guerra de agresión no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania ha causado graves daños al orden internacional y ha perturbado la arquitectura de la seguridad europea.

La seguridad es un concepto más amplio que la defensa y se basa en gran medida en el cumplimiento de los procesos democráticos, los derechos humanos y el Estado de derecho. La noción de seguridad democrática, respaldada por primera vez por los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en la Cumbre de Viena de 1993, es hoy tan relevante como siempre.

El Consejo de Europa debe mejorar la seguridad integral de sus Estados miembro a largo plazo dentro del ámbito de su mandato y contribuir a hacerlos más resilientes para contrarrestar amenazas y prevenir conflictos. En este sentido, debe abordarse con urgencia el retroceso de la democracia en Europa.

A. Proyecto de Resolución¹⁰

1. La guerra de agresión no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania, librada en abierto desafío al derecho internacional, ha causado graves daños al orden internacional y ha perturbado la arquitectura multilateral europea.
2. En reacción a esta grave violación del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No. 1), el Comité de Ministros tomó la decisión sin precedentes de excluir a la Federación de Rusia de la Organización, en línea con la posición unánime expresada por la Asamblea Parlamentaria en su Dictamen 300 (2022). Esta guerra de agresión representa no solo un desafío para el Consejo de Europa, sino posiblemente la mayor prueba para la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) desde su creación en 1975, afectando su capacidad para llevar a cabo su mandato con el consenso de todos los Estados participantes.

⁹ Referencia a la Comisión: Decisión de la Mesa, Referencia núm. 4631 del 28 de enero de 2022.

¹⁰ Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 16 de mayo de 2022.

3. Los cambios históricos debidos al surgimiento de una amenaza militar a gran escala en Europa han llevado a varios Estados miembro del Consejo de Europa a abandonar su neutralidad, aumentar su gasto militar y aspirar a ser miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Paralelamente, la OTAN planea adoptar un nuevo Concepto Estratégico en su Cumbre de Madrid en junio de 2022, el primero en 12 años. Además, la Unión Europea ha encontrado un nuevo impulso para desarrollar su Política Común de Seguridad y Defensa, y los líderes de la Unión Europea reafirmaron su compromiso de aumentar la capacidad en esta área en la reunión del Consejo Europeo del 10 al 11 de marzo de 2022.
4. Todos los ojos están puestos en la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, pero en Europa hay una serie de otros conflictos abiertos o congelados a largo plazo y varias situaciones de tensión. Junto a estos, han surgido nuevas amenazas a la seguridad en las últimas dos décadas. Algunas amenazas son transnacionales, como el terrorismo y el extremismo violento. Algunos se basan en tecnología como la información errónea y la desinformación, la piratería de infraestructuras digitales o la interferencia con los procesos electorales. Los migrantes, la energía y los alimentos se utilizan como armas en nuevas formas de guerra híbrida. Algunos desafíos son ambientales y provocados por el hombre, como el cambio climático. Algunos, como la pandemia de Covid-19, pueden tener un impacto global en la economía, la gobernabilidad democrática y el ejercicio de las libertades fundamentales.
5. En este nuevo contexto de seguridad cubierto de riesgos, los Estados miembro del Consejo de Europa deben renovar su compromiso con los valores de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho. Deben reiterar su apoyo al Consejo de Europa como la organización europea fundamental para desarrollar un espacio compartido para que prosperen estos valores, en la búsqueda de la paz basada en la justicia y la cooperación internacional. Si bien Europa vive un período de incertidumbre, debe reafirmar su unidad en torno a los valores que son y deben seguir siendo la base de la arquitectura multilateral.
6. Si bien las cuestiones de defensa están excluidas de su mandato, el Consejo de Europa debe mejorar la seguridad integral de sus Estados miembro a largo plazo dentro del ámbito de su mandato y contribuir a hacerlos más resistentes a la hora de contrarrestar amenazas y prevenir conflictos, al mismo tiempo proporcionar una plataforma que favorezca la confianza mutua y el desarrollo y consolidación de relaciones de buena vecindad.
7. La seguridad es un concepto más amplio que la defensa y se basa en gran medida en el cumplimiento de los procesos democráticos, los derechos humanos y el estado de derecho. Esta noción de seguridad democrática, respaldada por primera vez por los Jefes de Estado y de Gobierno del

Consejo de Europa en la Cumbre de Viena de 1993, así como el concepto de “seguridad indivisible”, incluido en la Carta de Estambul de la OSCE de 1999, son hoy tan relevantes como siempre.

8. En este sentido, el retroceso de la democracia en Europa debe abordarse con urgencia no solo por sus repercusiones internas, sino también por los riesgos potenciales para la seguridad democrática en todo el continente. Apoyar el papel de la sociedad civil, aumentar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, innovar las prácticas democráticas, encontrar nuevas formas de involucrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, reforzar la adhesión al Estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales, y salvaguardar la pluralidad y el acceso a la información son elementos esenciales para fortalecer la resiliencia de las democracias.
9. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea insta a los Estados miembro del Consejo de Europa a:
 - 9.1 En materia de seguridad democrática
 - 9.1.1. invertir en todos los aspectos de un enfoque de seguridad integral, incluida la seguridad profunda/blanda, la seguridad humana y la resiliencia democrática;
 - 9.1.2. proteger a sus sociedades de los ataques al buen funcionamiento de la democracia, incluida la desinformación, y en particular de los intentos internos o externos de socavar o interferir en los procesos electorales;
 - 9.1.3. garantizar la adhesión al Estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales, a fin de fomentar la confianza en las instituciones públicas;
 - 9.1.4. promover el papel de la sociedad civil, encontrar formas de involucrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y salvaguardar la libertad de asociación;
 - 9.1.5 velar por que se proteja la capacidad de acceder y difundir información, incluso garantizando un entorno mediático independiente y pluralista;
 - 9.1.6 priorizar las relaciones de buena vecindad entre ellos y comprometerse a resolver disputas y desacuerdos a través del diálogo y la diplomacia;
 - 9.1.7. apoyar la cooperación transfronteriza y otros esfuerzos para calmar las tensiones y promover el entendimiento a nivel local, incluso con y entre la sociedad civil;
 - 9.1.8 abordar las desigualdades socioeconómicas, que amenazan la estabilidad democrática de nuestros países y menoscaban la confianza de los ciudadanos en la política;

9.2 en cuanto al multilateralismo:

- 9.2.1. suscribir plenamente el multilateralismo basado en normas mientras se enfoque por fortalecerlo aún más;
- 9.2.2. revisar la arquitectura multilateral europea para que sea más receptiva y eficaz a la hora de afrontar los retos actuales;

9.3 sobre el papel del Consejo de Europa

- 9.3.1. dar un nuevo impulso y apoyo político al papel central del Consejo de Europa como guardián de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en Europa y plataforma para el diálogo político, la diplomacia y el multilateralismo;
- 9.3.2. apoyar el mayor desarrollo del trabajo del Consejo de Europa en el ámbito de la seguridad democrática;
- 9.3.3. asignar los recursos financieros necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera del Consejo de Europa;
- 9.3.4. apoyar la organización de una cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que abordaría, entre otras cosas, la promoción de la seguridad democrática, la lucha contra el retroceso democrático y sus causas profundas, formas de revitalizar la democracia y estimular la participación ciudadana, y la introducción, dentro del Consejo de Europa, de mecanismos de alerta temprana para abordar oportunamente las amenazas al Estado de derecho, las normas democráticas y la protección de los derechos humanos en sus Estados miembro;
- 9.3.5. asignar los recursos necesarios para garantizar que el Consejo de Europa pueda ampliar su trabajo sobre medidas de fomento de la confianza para ayudar a sentar las bases de una paz duradera.

10. En lo que respecta a sus propias actividades, la Asamblea debería:

- 10.1 aumentar su enfoque en la diplomacia parlamentaria como una herramienta para calmar las tensiones, promover el diálogo, reforzar el entendimiento mutuo y mejorar el fomento de la confianza y la prevención de conflictos;
- 10.2 contribuir a los esfuerzos del Consejo de Europa en materia de alerta temprana, a fin de hacer frente a situaciones que puedan suponer una amenaza para el Estado de derecho, la seguridad democrática y las relaciones de buena vecindad;
- 10.3 en el contexto de la reflexión general del Consejo de Europa sobre el monitoreo, podría revisar su procedimiento relacionado con el seguimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados miembro;
- 10.4 poner mayor énfasis en su trabajo sobre los nuevos desafíos de seguridad y cómo se relacionan con la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho;
- 10.5 mejorar la cooperación en asuntos de seguridad profunda/blanda, fomento de la confianza y prevención de conflictos con otras asambleas parlamentarias internacionales, incluido el Parlamento Europeo, la

Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OTAN;

- 10.6 fortalecer la cooperación y llevar a cabo actividades conjuntas con los parlamentos nacionales sobre seguridad profunda/blanda, fomento de la confianza y prevención de conflictos.

B. Proyecto de Recomendación¹¹

1. La guerra de agresión no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania ha causado graves daños al orden internacional y ha perturbado la arquitectura de seguridad europea. Representa un choque entre dos enfoques de las relaciones internacionales: uno basado en el diálogo, la cooperación y un orden internacional basado en reglas y otro basado en esferas de interés e imposición de opciones a través del uso de la fuerza.
2. Ante este desafío, es necesario afirmar la unidad de Europa en torno a sus valores y dar un nuevo impulso político al papel del Consejo de Europa como la piedra angular de la organización europea destinada a desarrollar un espacio compartido para la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, en la búsqueda de la paz basada en la justicia y la cooperación internacional.
3. El objetivo de hacer que la organización sea "plenamente capaz de contribuir a la seguridad democrática", tal y como declararon los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Viena de 1993, es hoy más pertinente que nunca, dada la interdependencia entre el respeto de las normas democráticas a nivel interno y una posición internacional basada en el respeto de las normas comunes. Por lo tanto, la organización debería centrarse más en invertir sobre el actual retroceso de la democracia, proponiendo formas de revitalizar el funcionamiento de la misma, y promover la resistencia democrática.
4. Al mismo tiempo, es importante que el Consejo de Europa haga un mejor uso de sus órganos y mecanismos que pueden ayudar a mejorar la seguridad democrática y tener una mayor flexibilidad y capacidad de reacción rápida frente a tendencias negativas que corren el riesgo de deteriorarse, a veces con efectos indirectos más allá de las fronteras nacionales.
5. En vista de lo anterior, la Asamblea Parlamentaria invita al Comité de Ministros a:
 - 5.1 crear una Iniciativa de Resiliencia Democrática que, basándose en el trabajo de los organismos y mecanismos que ya existen en el Consejo de Europa, supervisará la evolución democrática en los Estados miembro y

¹¹ Proyecto de recomendación adoptado de forma unánime por la Comisión el 16 de mayo de 2022.

- constituirá la base de un diálogo político reforzado para ayudar a los Estados miembro a abordar situaciones preocupantes;
- 5.2 mejorar el intercambio de buenas prácticas en todos los ámbitos relacionados con la democracia y la gobernanza democrática;
 - 5.3 Establecer un mecanismo de seguimiento de los acontecimientos relacionados con la sociedad civil, la libertad de asociación y la participación y el compromiso civiles en los Estados miembro del Consejo de Europa;
 - 5.4 considerar el fortalecimiento y la ampliación de las actividades del Consejo de Europa relacionadas con las medidas de fomento de la confianza y la prevención de conflictos, incluso en sus dimensiones de sociedad civil y cooperación transfronteriza;
 - 5.5 convocar una Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, en la que se abordaría, entre otras cosas, la promoción de la seguridad democrática, la manera de contrarrestar el retroceso de la democracia, las formas de revitalizar la democracia y estimular el compromiso de los ciudadanos, y la creación de un mecanismo de alerta temprana del Consejo de Europa para hacer frente a las amenazas al Estado de derecho, las normas democráticas y la protección de los derechos humanos.

Doc. 15544

3 de junio de 2022

LA NECESIDAD CONTINUA DE RESTAURAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO EN LA REGIÓN DEL CÁUCASO DEL NORTE**Informe¹²**

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Frank SCHWABE, Alemania, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

En la región del Cáucaso del Norte de Rusia, los periodistas, los defensores de derechos humanos, las personas LGBTI, las mujeres que se niegan a someterse a las demandas de los “valores tradicionales” y cualquier persona que se oponga a un régimen autoritario corren el riesgo de ser perseguidos, torturados e incluso de perder la vida. Las organizaciones de derechos humanos, como Memorial, y los medios de comunicación independientes han sido silenciados.

Numerosos casos de violaciones de derechos humanos documentados en informes anteriores de la Asamblea no han sido resueltos, ni las autoridades han llevado a cabo investigaciones efectivas. Siguen llegando informes fidedignos sobre secuestros, torturas, malos tratos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras graves violaciones de derechos humanos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos invita a todos los Estados a considerar cuidadosamente las solicitudes de asilo de la región, en particular, de miembros de los grupos vulnerables. Ellos no están seguros en ningún lugar en la Federación de Rusia y pueden requerir protección incluso en el extranjero.

Alienta al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a que siga tramitando, en su debido curso, las demandas presentadas por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por la Federación de Rusia hasta el 16 de septiembre de 2022, en particular, las relativas a la región del Cáucaso del Norte, incluso en ausencia de cualquier cooperación del gobierno ruso.

La Comisión resuelve participar con la sociedad civil en el Cáucaso del Norte a fin de promover los valores del Consejo de Europa, incluida la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho.

¹² Referencia a la Comisión: Doc. 14382, Referencia 4333 del 13 de octubre de 2017.

A. Proyecto de Resolución¹³

1. La Asamblea Parlamentaria observa con pesar que desde la Resolución 1738 (2010) “Recursos legales para las violaciones de los derechos humanos en la región del Cáucaso del Norte” y la Resolución 2157 (2017) “Derechos humanos en el Cáucaso del Norte: ¿Cuál es el seguimiento de la Resolución 1738 (2010)?”, la situación con respecto a los derechos humanos y el Estado de derecho en la República de Chechenia, Daguestán e Ingushetia (el Cáucaso del Norte) no ha mejorado. En particular, continúa prevaleciendo, bajo el régimen autoritario, el clima de impunidad por los graves abusos a los derechos humanos cometidos por agentes de las autoridades regionales y federales, y el temor generalizado. Con la aceptación tácita de las autoridades federales, cada una de las administraciones republicanas del Cáucaso del Norte han construido un sistema de persecución y castigo colectivo para suprimir cualquier oposición a nivel regional y, según corresponda, a nivel estatal. Ninguna de las recomendaciones de la Asamblea enumeradas en las resoluciones antes mencionadas ha sido debidamente abordada por las autoridades rusas.
2. Los periodistas, los defensores de los derechos humanos, las personas LGBTI, las mujeres que se niegan a someterse a las exigencias de los “valores tradicionales” y cualquier persona que se oponga a un régimen autoritario corren el riesgo de ser perseguidos, torturados e incluso de perder la vida por expresar sus opiniones o simplemente por vivir como desean. Ni ellos ni sus familiares están a salvo en el Cáucaso del Norte, ni en la Federación de Rusia o incluso en el extranjero.
3. Dado que la Federación de Rusia ya no es miembro del Consejo de Europa, el modesto progreso que la sociedad civil ha logrado se está deshaciendo. La liquidación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, como Memorial, y el cierre forzoso de medios de comunicación independientes, como Novaya Gazeta, destruyen los últimos focos de resistencia democrática frente a los gobernantes autoritarios, tanto en el Cáucaso del Norte como en toda la Federación de Rusia.
4. Los métodos de represión que se utilizaron por primera vez en la República de Chechenia -ejecuciones extrajudiciales, secuestros y desapariciones forzadas, tortura, represión brutal a la libertad de expresión y reunión, y procedimientos penales ficticios- se han extendido por toda la Federación de Rusia, y en su forma más brutal, en las zonas temporalmente ocupadas de Ucrania. El papel desempeñado por el Jefe de la República de Chechenia, Ramzan Kadyrov, y por los combatientes chechenos en el sitio de Mariúpol es sintomático de la

¹³ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 23 de mayo de 2022

brutalidad del trato a los opositores que comenzó en las dos guerras de Chechenia.

5. El persistente flagelo de las personas desaparecidas y las continuas desapariciones sigue asolando la región. Las autoridades rusas niegan en parte estos casos, rechazan proporcionar información a los órganos competentes y persisten en utilizar métodos ineficaces para buscar personas desaparecidas a pesar de los cientos de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de las recomendaciones de la Asamblea y del Comité de Ministros que los han invitado a emular las buenas prácticas de otros países.
6. Numerosos casos de violaciones de derechos humanos documentados en informes anteriores de la Asamblea no han sido resueltos, ni las autoridades han llevado a cabo investigaciones efectivas, ni han proporcionado otros recursos. Los casos de muertes violentas o desaparición de personalidades, mencionados en la Resolución 1738 (2010), no han sido esclarecidos por las autoridades y el sistema de justicia penal en el Cáucaso del Norte se muestra únicamente eficaz cuando sirve como medio de persecución a través de cargos penales amañados, pero no para garantizar que los autores de violaciones de derechos humanos rindan cuentas.
7. Informes fiables sobre secuestros, torturas, malos tratos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves de los derechos humanos continúan llegando de todas las repúblicas del Cáucaso del Norte. Cientos han sido documentados en sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de seguridad han seguido utilizando exclusivamente métodos represivos para contrarrestar el extremismo y la radicalización, lo que resultó contraproducente: han continuado los ataques terroristas y han aumentado los movimientos extremistas.
8. La situación de las mujeres y las niñas, las personas LGBTI y otros grupos vulnerables ha empeorado todavía más. La población del Cáucaso del Norte sigue viviendo en una sociedad cerrada y patriarcal. Tanto las autoridades locales como las federales toleran una represión severa con el pretexto de que está justificada por “valores tradicionales”. Esto a menudo equivale a prácticas discriminatorias brutales, a veces asesinas, contra mujeres y niñas que intentan escapar de maridos, padres y hermanos violentos y, especialmente, contra las personas LGBTI, cuya existencia misma el Jefe de la República de Chechenia rechaza públicamente.
9. No ha habido avances tangibles en la implementación de las sentencias del Tribunal relativas a la región del Cáucaso del Norte por parte de la Federación

de Rusia, y las autoridades no han cooperado adecuadamente con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (el CPT) y con otros órganos de seguimiento del Consejo de Europa.

10. Incluso después de la expulsión de la Federación de Rusia del Consejo de Europa, la Asamblea no debe ignorar la situación lamentable de los derechos humanos en el Cáucaso del Norte. Debe seguir recordando a las autoridades rusas, tanto a nivel federal como local, sus obligaciones internacionales permanentes de respetar los derechos fundamentales de todas las personas que vivan bajo su autoridad.
11. Por lo tanto, la Asamblea pide a la Federación de Rusia:
 - 11.1 dar efecto a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea relacionadas con la situación de los derechos humanos en el Cáucaso del Norte, en particular:
 - 11.1.1 la Resolución 1738 (2010) “Recursos jurídicos por violaciones de derechos humanos en la región del Cáucaso Norte”,
 - 11.1.2 la Resolución 2157 (2017) “Derechos humanos en el Cáucaso del Norte: ¿Cuál es el seguimiento de la Resolución 1738 (2010)?”,
 - 11.1.3 la Resolución 2230 (2018) “Persecución de personas LGBTI en la República de Chechenia (Federación de Rusia)”,
 - 11.1.4 la Resolución 2417 (2022) “Combatir el creciente odio contra las personas LGBTI en Europa”,
 - 11.1.5 la Resolución 2425 (2022) “Poner fin a las desapariciones forzadas en el territorio del Consejo de Europa”;
 - 11.2 implementar todas las sentencias y decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y cooperar con el Comité de Ministros en la identificación de las medidas individuales y generales apropiadas para ejecutar las sentencias existentes y aquellas que el Tribunal seguirá dictando tras la expulsión de la Federación de Rusia del Consejo de Europa;

- 11.3 cooperar con el CPT, en tanto que la Federación de Rusia siga siendo parte en el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (ETS No. 126);
 - 11.4 poner fin a la persecución de los defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas, medios de comunicación independientes, organizaciones no gubernamentales, personas LGBTI y de todos los que se oponen a las autoridades y que expresan sus opiniones abiertamente;
 - 11.5 garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas y su protección contra la violencia doméstica y cualquier otra forma de abuso, independientemente de las supuestas tradiciones culturales;
 - 11.6 implementar las recomendaciones pertinentes emitidas por los órganos de las Naciones Unidas, de los que la Federación de Rusia sigue siendo parte.
12. Por otra parte, la Asamblea invita a todos los Estados miembro y observadores del Consejo de Europa a que consideren cuidadosamente las solicitudes de asilo de los residentes de la región del Cáucaso del Norte, en especial, de los miembros de grupos particularmente vulnerables, como los activistas de derechos humanos, los periodistas, las personas LGBTI y las mujeres que huyen de la violencia doméstica. Las autoridades competentes también deben tener en cuenta el hecho de que las personas perseguidas de la región del Cáucaso del Norte no están seguras en otras regiones de la Federación de Rusia y pueden necesitar protección incluso en los países que les han otorgado asilo.
 13. La Asamblea pide a Interpol que esté especialmente atenta a la verificación de solicitudes de Notificaciones Rojas contra personas de la región del Cáucaso del Norte de la Federación de Rusia, en particular, aquellas que pertenecen a los grupos vulnerables mencionados anteriormente.
 14. La Asamblea alienta al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a que siga tramitando, en su debido curso, las demandas presentadas por las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por la Federación de Rusia hasta el 16 de septiembre de 2022, en particular, aquellas relativas a la región del Cáucaso del Norte, incluso si el gobierno ruso, contrario a sus obligaciones internacionales, se niega a cooperar. Esto al menos crearía un registro autorizado de estas violaciones, lo que facilitaría la reevaluación y rehabilitación de las víctimas en una futura y democrática Federación de Rusia.



15. Por su parte, la Asamblea resuelve participar con la sociedad civil en el Cáucaso del Norte para promover los valores del Consejo de Europa, incluidos la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho.

Doc. 15545

3 de junio de 2022

CASOS REPORTADOS DE PRISIONEROS POLÍTICOS EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA**Informe¹⁴**

Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos

Relator: Sra. Thórhildur Sunna Ævarsdóttir, Islandia, Socialistas, Demócratas y el Grupo de los Verdes

Resumen

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos está consternada por el elevado y creciente número de presos políticos en la Federación de Rusia. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado múltiples sentencias en las que ha constatado violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos derivadas de la detención arbitraria de políticos de la oposición, activistas de la sociedad civil y ciudadanos de a pie que se manifestaban pacíficamente. En varios casos también ha constatado violaciones del artículo 18 del Convenio, que prohíbe el abuso de poder para restringir los derechos del Convenio. Muchas de estas sentencias establecen hechos que cumplen claramente la definición de "preso político" de la Asamblea, tal y como se recoge en su Resolución 1900 (2012).

La comisión también considera creíbles las listas de presos políticos que mantiene el Centro Memorial de Derechos Humanos. Por lo tanto, se presume que las personas que figuran en estas listas son presos políticos y deben ser liberadas.

El problema de los presos políticos se debe a causas estructurales y sistémicas que no han hecho más que agravarse a lo largo de los años con la adopción de leyes restrictivas, incluso durante la actual guerra de agresión contra Ucrania.

Por ello, la comisión propone una serie de recomendaciones a las autoridades rusas, en particular la liberación de todos los presos políticos. También propone recomendaciones a todos los Estados miembros y observadores, al Comité de ministros y a otros actores internacionales.

A. Proyecto de Resolución¹⁵

1. La Asamblea Parlamentaria está consternada por el gran y creciente número de presos políticos en la Federación de Rusia y por el patrón de represión sistemática contra todos y cada uno de los opositores a las autoridades actuales que siguen.

¹⁴ Referencia a la Comisión: Doc. 15049, Referencia 4501 del 6 de marzo de 2020.

¹⁵ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la comisión el 23 de mayo de 2022.

2. Recuerda que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado múltiples sentencias en las que ha constatado violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE nº 5) contra la Federación de Rusia derivadas de la detención arbitraria de políticos de la oposición, activistas de la sociedad civil y ciudadanos de a pie que se manifestaban pacíficamente.
3. Estas violaciones del derecho a la libertad y la seguridad se combinan a menudo con violaciones de los derechos de los demandantes a la libertad de reunión y a un juicio justo.
4. En algunos de estos casos, el Tribunal señaló que el arresto y la detención arbitrarios de los demandantes "tuvieron el efecto de impedirles o disuadirles, a ellos y a otros, de participar en manifestaciones de protesta y de comprometerse activamente en la política de la oposición".
5. La Asamblea observa que en varias sentencias relativas a Alexei Navalny, un destacado político de la oposición y defensor de la lucha contra la corrupción, el Tribunal también consideró que se había violado el artículo 18 junto con otros artículos de la Convención, basándose en el uso indebido del derecho interno por parte de las autoridades con el propósito de suprimir el pluralismo político. El objeto del artículo 18, que prohíbe a los Estados restringir los derechos y libertades consagrados en la Convención para fines no prescritos por la propia Convención, es impedir el abuso de poder.
6. De la evaluación del Tribunal de las pruebas contextuales convergentes se desprende que las autoridades rusas se han vuelto cada vez más severas en su respuesta a las actividades del Sr. Navalny y de otros activistas políticos y, en general, en su enfoque de las reuniones públicas de carácter político. Estos acontecimientos también deben considerarse en el contexto de la creciente represión de los opositores políticos durante los últimos años, o como dijo el Tribunal en sus sentencias del artículo 18, en "el contexto más amplio de los intentos de las autoridades rusas (...) de controlar la actividad política de la oposición".
7. Además, las sentencias del Tribunal que constatan la violación del artículo 18, y muchas otras que constatan violaciones del derecho a la libertad y a la seguridad, del derecho a un juicio justo, de la libertad de expresión o de la libertad de reunión, establecen hechos que cumplen claramente la definición de "preso político" de la Asamblea, tal y como se recoge en su Resolución 1900 (2012).
8. La Asamblea recuerda además que de muchos otros casos abordados en los últimos años por la Asamblea y sus relatores o por el Comisario de Derechos

Humanos del Consejo de Europa también puede deducirse que cumplen con uno o varios de los criterios establecidos en la definición de "preso político" de la Asamblea.

9. La Asamblea condena la introducción de una serie de leyes restrictivas, como la ley de "agentes extranjeros", la ley de "organizaciones indeseables" y la ley de "extremismo", que han contribuido a la represión creciente y sistemática de opositores políticos, periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil en la Federación de Rusia. Todas estas leyes represivas han sido criticadas por diferentes organismos del Consejo de Europa, incluida la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia). En consecuencia, cabe señalar que el creciente número de presos políticos se debe a causas estructurales y sistémicas que no han hecho sino agravarse con las recientes actuaciones de las autoridades rusas.
10. La Asamblea recuerda que el Centro de Derechos Humanos Memorial, una de las organizaciones no gubernamentales más respetadas de la Federación de Rusia, mantiene desde hace tiempo unas listas de presos políticos. Según los últimos datos de Memorial, hay 447 presos políticos en la Federación de Rusia, incluidos 87 presos estrictamente políticos y 360 personas encarceladas por motivos religiosos. Teniendo en cuenta los estrictos criterios aplicados por Memorial, que se basan en la definición de la Resolución 1900 (2012), aunque no son idénticos, la Asamblea considera que estas listas son creíbles y fiables y concluye que las personas que figuran en ellas pueden presumirse presos políticos que, por tanto, deben ser liberadas.
11. La Asamblea constata que, entre las 360 personas encarceladas por motivos religiosos según Memorial, muchas son Testigos de Jehová que han sido consideradas como "extremistas" tras la sentencia del Tribunal Supremo de 2017 que ordena la liquidación del órgano central y de 395 organizaciones religiosas locales de los Testigos de Jehová. Como consecuencia de la aplicación de la ley sobre el "extremismo", los miembros de los Testigos de Jehová han sido perseguidos penalmente y siguen siendo encarcelados en violación de su libertad de pensamiento, conciencia y religión.
12. La Asamblea reitera su profunda preocupación por la situación específica de los tártaros de Crimea abordada en la Resolución 2387 (2021), en la que, entre otras cosas, pedía a las autoridades rusas que pusieran en libertad a toda persona detenida o encarcelada ilegalmente debido a la aplicación abusiva de la legislación rusa en Crimea, incluso por motivos políticos, y que pusieran fin inmediatamente a todo acoso administrativo o judicial de los

tártaros de Crimea. También recuerda su Resolución 2231 (2018), en la que pide a la Federación de Rusia que libere sin más demora a todos los ucranianos detenidos en la Federación de Rusia y en Crimea por cargos políticamente motivados o inventados. La represión de los tártaros de Crimea y de los ciudadanos ucranianos tras la anexión ilegal de Crimea por parte de la Federación de Rusia y su intervención en el este de Ucrania sirve de advertencia de los horrores que esperan a la población ucraniana.

13. La Asamblea confirma su condena, en los términos más enérgicos, de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. En este contexto, está gravemente preocupada por los informes sobre alcaldes ucranianos, representantes locales, activistas, voluntarios, periodistas y otros civiles que han sido secuestrados o detenidos por las fuerzas rusas durante la guerra en curso, en zonas temporalmente bajo su control. Reitera su llamamiento a la Federación de Rusia para que libere inmediatamente a todos los alcaldes y representantes locales secuestrados, activistas, voluntarios, periodistas y otros civiles secuestrados, y cumpla estrictamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
14. La Asamblea reitera su condena de las medidas adoptadas por las autoridades rusas desde el inicio de la guerra de agresión contra Ucrania para seguir coartando la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación, mediante la intensificación de la represión contra la sociedad civil y los medios de comunicación independientes, la eliminación de organizaciones no gubernamentales y las detenciones masivas de miles de manifestantes pacíficos contra la guerra. En este sentido, lamenta la adopción de una nueva legislación que criminaliza la difusión de "información falsa" sobre el ejército ruso con penas de hasta 15 años de prisión. Esto ha dado lugar a numerosos nuevos casos de presos políticos, entre ellos el de Vladimir Kara-Murza, político de la oposición e historiador detenido y procesado en virtud de la nueva ley. Preocupa especialmente a la Asamblea que el Sr. Kara-Murza haya sido detenido a las pocas semanas de testificar ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos sobre la situación de los presos políticos en la Federación de Rusia. También hay que señalar que esta legislación no hace sino reforzar aún más la política criminal de los actuales dirigentes rusos contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
15. La Asamblea subraya que la continuación de la detención de presos políticos da lugar a violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos, al que la Federación de Rusia está todavía vinculada hasta el 16 de septiembre de

2022, pero también a violaciones de otros tratados internacionales de derechos humanos de los que Rusia es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

16. A pesar de la expulsión de la Federación de Rusia del Consejo de Europa, la Asamblea debe continuar el seguimiento de la situación de los presos políticos en la Federación de Rusia y recordar a las autoridades rusas sus continuas obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluida la obligación de aplicar las sentencias actuales y futuras del Tribunal respecto a los solicitantes que se ajusten a la definición de "preso político" de la Asamblea.

17. Por lo tanto, la Asamblea pide a la Federación de Rusia que:

- a. aplique todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a los solicitantes que se ajustan a la definición de preso político establecida en la Resolución 1900 (2012), incluso adoptando medidas individuales para garantizar que las violaciones del Convenio han cesado y que se han borrado todas las consecuencias negativas, en cooperación con el Comité de Ministros;
- b. tras las decisiones del Comité de Ministros y la medida cautelar concedida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 16 de febrero de 2021, y de conformidad con las Resoluciones 2375 (2021) y 2423 (2022), liberar inmediatamente al Sr. Navalny;
- c. tras las decisiones del Comité de Ministros, garantizar la liberación sin más demora de Aleksey Pichugin, que ha cumplido más de 18 años de prisión tras un procedimiento injusto, y que lleva esperando una reparación desde 2013;
- d. adoptar sin demora medidas generales eficaces para abordar los problemas estructurales y sistémicos señalados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Ministros en relación con la libertad de reunión, la libertad de expresión y el derecho a la libertad, a fin de evitar nuevas violaciones del Convenio, incluso mediante la derogación o la modificación de las leyes que no han hecho más que agravar dichos problemas, incluidas las leyes sobre "agentes extranjeros", "organizaciones indeseables", "extremismo" e "información falsa sobre el ejército ruso";
- e. volver a examinar los casos de todas las personas que aparecen en las listas actualizadas periódicamente de presos políticos, incluidos los encarcelados por motivos religiosos, mantenidas por el Centro Conmemorativo de Derechos Humanos, y liberar a los que se consideren presos políticos de acuerdo con la definición establecida en la Resolución 1900 (2012);

- f. en espera de su puesta en libertad o del reexamen de sus casos, garantizar el pleno respeto de sus derechos, en particular respetando la prohibición de la tortura y de los tratos o penas inhumanos o degradantes y garantizando el derecho de acceso a la asistencia médica necesaria para que su salud y su bienestar estén debidamente asegurados;
 - g. cooperar con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT), mientras la Federación de Rusia siga siendo Parte del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (ETS n° 126), y permitir el seguimiento del estado de salud y de las condiciones de detención de los presos políticos denunciados, a la espera de su puesta en libertad o de la revisión de sus casos;
 - h. aplicar las recomendaciones y decisiones pertinentes emitidas por otras organizaciones internacionales de las que la Federación de Rusia es Estado miembro, como las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como por los órganos basados en tratados de derechos humanos que son competentes para tratar las comunicaciones individuales contra la Federación de Rusia.
18. La Asamblea anima a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia a seguir de cerca la situación de los presos políticos y a tomar medidas de acuerdo con su mandato.
19. Además, la Asamblea pide a todos los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa que:
- a. faciliten la concesión de visados de estudio y detenidamente las solicitudes de asilo de antiguos presos políticos de la oposición rusa, activistas de la sociedad civil, periodistas y defensores de los derechos humanos que necesitan salir de la Federación de Rusia para evitar la persecución y/o la detención;
 - b. rechazar solicitudes de extradición de nacionales rusos por delitos que puedan considerarse de motivación política;
 - c. utilizar sus "leyes Magnitsky" u otros instrumentos jurídicos para imponer sanciones selectivas a todos aquellos que, en calidad de policías, fiscales, jueces, funcionarios de prisiones u otros funcionarios, hayan contribuido a la privación ilegal y arbitraria de la libertad de los presos políticos y a sus malos tratos durante la detención;
 - d. considerar la promulgación de dicha legislación, si aún no lo han hecho, de acuerdo con la Resolución 2252 (2019) "Sergei Magnitsky"

y más allá: la lucha contra la impunidad mediante sanciones selectivas".

20. La Asamblea invita al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a seguir examinando hasta el 16 de septiembre de 2022 los casos pendientes y futuros contra la Federación de Rusia por presuntas violaciones del Convenio cometidas, en particular y con carácter prioritario los presentados por solicitantes detenidos o condenados como consecuencia directa de una violación de sus derechos en virtud del Convenio, los que plantean problemas estructurales o sistémicos en la legislación y la práctica rusas con respecto a la libertad de religión, la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación, así como los presentados por solicitantes de los territorios ilegalmente ocupados de Ucrania, Georgia y la República de Moldavia.
21. La Asamblea invita a la Unión Europea a reforzar aún más las sanciones económicas contra la Federación de Rusia, sus dirigentes y funcionarios, por su implicación y responsabilidad en la persecución de los opositores políticos y la continua detención de presos políticos, en particular la de Alexei Navalny y Aleksey Pichugin.
22. Pide a Interpol que esté especialmente atenta a las solicitudes de notificaciones rojas de la Oficina Central Nacional de Rusia que puedan tener una motivación política, teniendo en cuenta la Resolución 2315 (2019) "La reforma de Interpol y los procedimientos de extradición: crear confianza luchando contra los abusos".
23. La Asamblea pide a los Estados miembros que conmemoren el 30 de octubre de cada año el "Día Internacional de los Presos Políticos" para todas las personas encarceladas por motivos políticos.

B. Proyecto de Recomendación¹⁶

1. La Asamblea Parlamentaria se remite a su Resolución ... (2022) "Casos reportados de presos políticos en la Federación de Rusia".
2. La Asamblea alienta al Comité de Ministros a que siga supervisando la ejecución de las sentencias contra la Federación de Rusia en relación con las personas que siguen detenidas como consecuencia de las violaciones de su derecho a la libertad de expresión, a la libertad de asociación o a la libertad de reunión, o que de otro modo entran en la definición de "preso político" establecida en la Resolución 1900 (2012).

¹⁶ Proyecto de recomendación adoptado unánimemente por la comisión el 23 de mayo de 2022.



3. La Asamblea invita al Comité de Ministros a utilizar todos los instrumentos a su disposición, incluidos los previstos en el artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE n° 5), para garantizar la plena y pronta ejecución de los casos Navalnyy y Ofitserov contra Rusia, Navalnyye contra Rusia y Pichugin contra Rusia, en particular la liberación inmediata de los demandantes afectados.

Doc. 15539

23 de mayo de 2022

PREVINIENDO Y COMBATIENDO EL ANTISEMITISMO EN EUROPA**Informe¹⁷**

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relatora: Sra. Petra Bayr, Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

El antisemitismo se basa en estereotipos perjudiciales que convierten a la comunidad judía en el chivo expiatorio de las crisis emergentes. Lejos de quedar relegado a una amenaza del pasado, la violencia antisemita y la incitación al odio, incluso en Internet, son hoy una realidad cotidiana en toda Europa. La pandemia de Covid-19 trajo consigo un aumento de los mitos conspirativos que acusan a las comunidades judías de crear y propagar el virus.

La lucha contra el antisemitismo nos concierne a todos. El antisemitismo está en contradicción con los valores fundamentales sobre los que se fundó el Consejo de Europa y debe abordarse en el marco de los derechos humanos. Deben tomarse medidas decididas tanto para prevenir y combatir el antisemitismo como para fomentar la vida judía en el continente.

La adopción de planes de acción o estrategias para prevenir y combatir el antisemitismo, con una financiación suficiente para su aplicación, la tipificación como delito de la negación, la trivialización o la condonación del Holocausto, en los casos en los que todavía no es así, la inversión en la memoria del Holocausto, incluso en la escuela, el desarrollo de programas de intercambio, la priorización de la lucha contra la incitación al odio en línea y la adopción de medidas para fomentar la vida judía en Europa son componentes esenciales de la lucha contra el antisemitismo que deben aplicarse sin demora.

A. Proyecto de resolución¹⁸

1. La Asamblea Parlamentaria está profundamente preocupada por el aumento del odio y la violencia contra el pueblo judío en Europa en los últimos años. Observa con pesar que, debido a estas manifestaciones de antisemitismo, un número considerable de familias judías han abandonado Europa o están considerando la posibilidad de hacerlo.

¹⁷ Referencia a la comisión: Doc. 15168, Referencia 4544 del 20 de noviembre de 2020.

¹⁸ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la comisión el 12 de mayo de 2022.

2. El antisemitismo es un ataque contra los derechos humanos y debe ser abordado en el marco de los derechos humanos. Representa una amenaza para la democracia y está en contradicción con los valores fundamentales sobre los que se construyó el Consejo de Europa. Nos preocupa a todos. La prevención y la lucha contra el antisemitismo deben considerarse una prioridad política.
3. El antisemitismo en la red ha aumentado recientemente de forma alarmante, lo que ha llevado a una mayor difusión de mitos conspirativos. La Asamblea lamenta la aparición de ideologías conspirativas, que culpan a las comunidades judías de la creación y propagación de la pandemia de Covid-19, entre otras. La guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania también ha traído otro eco a las ideologías conspirativas antisemitas en Europa. El antisemitismo se basa en estereotipos dañinos que convierten a la comunidad judía en el chivo expiatorio de cualquier crisis emergente. Abordar los mitos conspirativos antisemitas es una parte esencial de la lucha contra el antisemitismo. Invertir en la historia, en la educación y en la lucha contra la negación y la distorsión del Holocausto es de crucial importancia. Por lo tanto, la Asamblea acoge con satisfacción la adopción por el Comité de Ministros de su Recomendación CM/Rec(2022)5 sobre la transmisión de la memoria del Holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad, del 17 de marzo de 2022.
4. La Asamblea acoge con satisfacción el desarrollo de los esfuerzos internacionales para prevenir y combatir el antisemitismo, como la adopción de estrategias nacionales sobre la lucha contra el antisemitismo y el fomento de la vida judía por parte de varios Estados, el nombramiento de enviados especiales y coordinadores sobre la lucha contra el antisemitismo, incluido el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa sobre la intolerancia antisemita, anti musulmana y otras formas de intolerancia religiosa y los delitos de odio, y la adopción de una Estrategia de la Unión Europea para combatir el antisemitismo y fomentar la vida judía (2021-2030). Es necesario garantizar una financiación suficiente para la aplicación de estas estrategias. El fomento de la vida judía y la concientización sobre la cultura judía son herramientas esenciales para prevenir y combatir el odio, así como para permitir a las personas vivir una vida abiertamente judía.
5. Refiriéndose a su Resolución 1563 (2007) "La lucha contra el antisemitismo en Europa" y a su Resolución 2106 (2016) "Compromiso renovado en la lucha contra el antisemitismo en Europa", la Asamblea reconoce que el contexto general ha cambiado y que hay nuevos retos en la lucha contra el antisemitismo. Apoya plenamente el trabajo de la Comisión Europea contra

el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y acoge con satisfacción la adopción en 2021 de su Recomendación de Política General nº 9 revisada sobre la prevención y la lucha contra el antisemitismo. La definición de trabajo no vinculante del antisemitismo de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, a la luz del dictamen de la ECRI, proporciona una orientación útil en la lucha contra el fenómeno.

6. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a todos los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de socio para la democracia, que:
 - a. adopten estrategias o planes de acción nacionales para prevenir y combatir el antisemitismo y promover la vida judía y asignar fondos suficientes para su aplicación;
 - b. criminalicen la negación, la trivialización o la condonación del Holocausto, si todavía no es el caso;
 - c. garanticen la condena de la profanación de los bienes y monumentos judíos;
 - d. en caso de delito, garanticen que un motivo basado en la "raza", el origen nacional o étnico, la religión o las creencias sea un factor agravante;
 - e. firmar y ratificar el Protocolo nº 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS nº 177), cuando aún no sea el caso;
 - f. firmar y ratificar el Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la penalización de los actos de carácter racista y xenófobo cometidos a través de sistemas informáticos (ETS nº 189), si aún no lo ha hecho;
 - g. apliquen plenamente la Recomendación de Política General nº 9 revisada de la ECRI sobre la prevención y la lucha contra el antisemitismo;
 - h. apliquen una legislación que penalice la incitación al odio antisemita y de otro tipo, convertir la lucha contra el antisemitismo en línea en una prioridad, tomar medidas específicas para sancionar la incitación al odio en línea, incluidas las multas económicas, y pedir responsabilidades a los medios de comunicación social para que eliminen los contenidos antisemitas;
 - i. nombren a un enviado especial o a un coordinador de la lucha contra el antisemitismo, en los casos en los que aún no lo haya;
 - j. utilicen la definición de trabajo, no vinculante jurídicamente, de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, a la luz del dictamen de la ECRI, como directriz práctica para actuar en la prevención y la lucha contra el antisemitismo, si todavía no es el caso;

- k. mejoren el registro y la recopilación de datos oficiales sobre incidentes antisemitas, formar a agentes de policía, fiscales y jueces en materia de prevención y lucha contra el antisemitismo, alentar a las víctimas y testigos de la violencia y el acoso antisemitas a denunciar los incidentes a las autoridades y apoyar a las víctimas de la violencia y el acoso antisemitas con servicios de apoyo especializados;
 - l. desarrollen y mantengan la cooperación entre las autoridades nacionales, las comunidades judías y las organizaciones de la sociedad civil para identificar y abordar los problemas relacionados con el antisemitismo;
 - m. hagan que la enseñanza del Holocausto sea una prioridad en los programas de educación secundaria, formar a los profesores en la prevención y la lucha contra el antisemitismo, y apoyar el Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa;
 - n. pongan en marcha programas de sensibilización sobre la prevención y la lucha contra el antisemitismo, que contribuyan a deconstruir las ideologías conspirativas y los estereotipos y a fomentar el diálogo interconfesional e intercultural;
 - o. supriman las asignaciones financieras públicas de las organizaciones que promueven el antisemitismo;
 - p. adopten un enfoque interseccional en la lucha contra el antisemitismo y apoyar la investigación sobre la dimensión de género del antisemitismo.
7. Con vistas a fomentar la vida judía en Europa, la Asamblea también pide a los Estados miembros que:
- a. garanticen la seguridad de las comunidades judías que viven en Europa y de los locales religiosos y culturales judíos;
 - b. junto con representantes de las comunidades judías y expertos en judaísmo, desarrollen y apoyen programas destinados a compartir información sobre la cultura y las tradiciones judías, como los programas "*pathfinders*";
 - c. apoyen las estructuras educativas y culturales judías, como los museos judíos, y los programas, y promuevan las visitas y los intercambios de estudiantes.
8. En cuanto a la conmemoración del Holocausto, la Asamblea pide a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a todos los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de socio para la democracia, que apliquen la Recomendación CM/Rec(2022)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la transmisión de la memoria del Holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad. La

Asamblea se compromete a seguir organizando ceremonias de conmemoración del Holocausto durante sus primeros períodos de sesiones.

9. La Asamblea pide a los partidos políticos que tomen medidas enérgicas cuando haya manifestaciones de antisemitismo, o cualquier forma de discurso de odio, en sus instancias, y a los líderes políticos que se pronuncien claramente contra el antisemitismo y otras formas de odio.
10. La Asamblea también pide a los parlamentos nacionales que:
 - a. lleven a cabo actividades de sensibilización destinadas a prevenir y combatir el antisemitismo, en cooperación con la Alianza Parlamentaria "No Hate" siempre que sea posible;
 - b. organicen actos sobre la memoria del Holocausto, la distorsión y la negación y debates sobre la lucha contra todas las formas de odio, incluido el antisemitismo;
 - c. creen grupos parlamentarios de lucha contra todas las formas de odio, incluido el antisemitismo;
 - d. condenen públicamente y decididamente las expresiones de antisemitismo y otras formas de odio de los parlamentarios.
11. Reconociendo que el deporte es un importante vector para comunicar comportamientos positivos a un amplio público, en particular a los jóvenes, la Asamblea hace un llamamiento a las federaciones y clubes deportivos para que participen en la lucha contra el antisemitismo y los anima a adoptar códigos de conducta que lo condenen, a lanzar campañas de sensibilización y a sancionar la incitación al odio.
12. La Asamblea expresa su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para prevenir y combatir el antisemitismo y otras formas de odio y pide que se aumente su ayuda financiera.

Doc. 15547

6 de junio de 2022

CONSECUENCIAS HUMANITARIAS Y MIGRACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN RELACIÓN CON LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRAANIA

Informe¹⁹

Comisión de Migración, Refugiados y Personas desplazadas

Relator: Sr. Pierre-Alain Fridez, Suiza, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

El informe se centra en el mayor movimiento de personas desde la Segunda Guerra Mundial provocado por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Reconoce la solidaridad enorme y sin precedentes de los Estados miembro del Consejo de Europa, que a mediados de mayo de 2022 habían acogido a más de 6 millones de refugiados, incluidos más de 3 millones en Polonia, y elogia los notables esfuerzos de la propia Ucrania, que se ocupa de 7 a 9 millones de desplazados mientras lucha por defender su territorio y los valores de la democracia compartida por el resto de Europa.

Destacando el importante papel que desempeñan las organizaciones internacionales y la Unión Europea en la coordinación de todos estos esfuerzos y la respuesta a las necesidades y desafíos en tiempo real, el informe examina las diversas soluciones implementadas por Ucrania y sus países vecinos como parte de sus relaciones internacionales y obligaciones regionales, así como los desafíos que enfrentan las autoridades y los propios desplazados internos y refugiados.

Las necesidades actuales para garantizar una vida digna y progresista a los desplazados internos y refugiados son enormes y exceden los recursos disponibles. Además, las consecuencias de esta crisis humanitaria a largo plazo son innegables. Si bien la sociedad civil juega un papel fundamental en la recepción -en el sentido amplio del término- de desplazados internos y refugiados, y el gobierno central tiene un papel esencial que desempeñar en la coordinación, la carga principal de la gestión de la crisis humanitaria recae en las ciudades y regiones, en particular en lo referente a las infraestructuras.

En el informe se piden una serie de medidas sostenibles, basadas en los instrumentos del Consejo de Europa, para que Ucrania y los países receptores aborden las necesidades urgentes y a largo plazo.

¹⁹ Referencia a la Comisión: Documento 15474, Referencia núm. 4633 del 14 de marzo de 2022.

A. Proyecto de Resolución²⁰

1. La Asamblea Parlamentaria está sumamente preocupada por las consecuencias humanitarias causadas por el ataque de la Federación de Rusia a Ucrania, el cual ha desplazado a millones de personas y ha provocado el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial. Está consternada por las extraordinarias y crecientes cifras, con más de una cuarta parte de la población ucraniana que ha huido de los bombardeos, las atrocidades y el terror a mediados de mayo de 2022.
2. Acogiendo con beneplácito la rápida reacción del Consejo de Europa, que suspendió a la Federación de Rusia el 25 de febrero y la excluyó el 16 de marzo de 2022, en respuesta al Dictamen 300 (2022) adoptado por unanimidad por esta Asamblea, la Asamblea solicita a los Estados miembro del Consejo de Europa que apoyen el compromiso de la Organización con Ucrania a largo plazo, tal como se establece en el Plan de Acción ajustado para Ucrania (2018-2022), que contiene una serie de medidas inmediatas para hacer frente a las consecuencias directas de la agresión cometida por la Federación de Rusia.
3. La Asamblea reconoce la solidaridad demostrada por los Estados miembro del Consejo de Europa al abrir sus fronteras el 24 de febrero y se congratula de que los Estados de la Unión Europea activaron, por primera vez desde su adopción en 2001, la Directiva 2001/55/CE (la llamada Directiva de Protección Temporal) y la incorporaron a su legislación nacional. Pide a todos los parlamentos nacionales, incluidos los Estados no miembros de la UE que aún no lo hayan hecho, que establezcan al menos una protección equivalente y que la amplíen también a los nacionales de terceros países. Esto podría incluir la supresión de las restricciones de visado cuando sea necesario.
4. La Asamblea está impresionada por los admirables esfuerzos realizados por Ucrania, que, además de defender su territorio y los valores de libertad y democracia que aprecia, tiene que satisfacer las necesidades de los 7 a 9 millones de desplazados que han encontrado refugio en regiones hasta ahora poco afectadas por la guerra.
5. Aunque espera un rápido cese de las hostilidades, la Asamblea es consciente de que las consecuencias humanitarias no se resolverán a corto plazo, por lo que es esencial asegurar un apoyo continuo, coordinado y a largo plazo por parte de los Estados miembro del Consejo de Europa para garantizar que los desplazados y los refugiados de Ucrania reciban toda la ayuda que necesitan para vivir con dignidad y afrontar el futuro.

²⁰ Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 3 de junio de 2022.

6. Convencida de que la recepción digna de las personas que han huido de la guerra en Ucrania es un deber innegable de todos los Estados miembro del Consejo de Europa, la Asamblea considera que es necesario crear las condiciones para la resistencia sostenida del pueblo ucraniano a largo plazo.
7. Al mismo tiempo, hay que empezar a pensar ya en la reconstrucción de Ucrania, que tendrá que hacer frente a muchos retos, especialmente en lo que respecta al medio ambiente y las infraestructuras. En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción las promesas realizadas en la Conferencia de Donantes de Varsovia, del 5 de mayo de 2022. Esta ayuda internacional deberá ser cuidadosamente orientada y coordinada para responder a todas las necesidades de la sociedad ucraniana.
8. Mientras dure la guerra, la Asamblea subraya la necesidad de una política de apoyo coordinada, continua, a largo plazo y no discriminatoria, en la que participen todos los actores relevantes, organizaciones internacionales, autoridades centrales, regionales y locales, sociedad civil y sector privado.
9. Reconociendo la enorme generosidad mostrada por los europeos hacia Ucrania a través de las importantísimas donaciones humanitarias realizadas desde el 24 de febrero, la Asamblea lamenta su progresiva disminución e insta a realizar esfuerzos constantes y sostenidos, al tiempo que subraya que esta ayuda humanitaria debe ser objeto de seguimiento y control de calidad. Para ello, anima a la Unión Europea, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a las autoridades ucranianas responsables a establecer un mecanismo para llevar a cabo estas tareas.
10. La Asamblea exhorta a los Estados miembro a elaborar planes de acción de gestión de crisis humanitarias para evitar la improvisación en los primeros días. Los Estados que no tienen tradición en la acogida de migrantes deberían reflexionar sobre su experiencia reciente para prever un cambio de paradigma.
11. La Asamblea considera que es indispensable un enfoque integrado para la evaluación de las necesidades humanitarias de Ucrania. En este contexto, es esencial el apoyo que prestan las organizaciones internacionales, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
12. La Asamblea señala que las cuestiones de infraestructura (carreteras, transportes, evacuación de aguas, gestión de residuos, etc.) deben examinarse al mismo tiempo que la evaluación de las necesidades de vivienda. Acoge con satisfacción la reciente iniciativa de 120 arquitectos de toda Ucrania que se reunieron en Irpin, en la región de Kiev, para elaborar una estrategia de desarrollo para la reconstrucción de la ciudad y recomienda

la creación de una red de organizaciones no gubernamentales que, bajo el auspicio de la Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales del Consejo, reúna a arquitectos e ingenieros de los Estados miembro del Consejo de Europa que puedan prestar apoyo a sus colegas ucranianos.

13. Reconociendo la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales en la recepción de los refugiados, la Asamblea está impresionada por el papel clave desempeñado por la sociedad civil para dar una respuesta humanitaria digna a la difícil situación del pueblo ucraniano y se da cuenta de que este apoyo es esencial para hacer frente a los numerosos retos a los que se enfrentan los Estados receptores. Sin embargo, lamenta que este papel no siempre reciba el debido reconocimiento y pide a las autoridades nacionales que traten a las organizaciones no gubernamentales, a los voluntarios y a otros actores como socios de pleno derecho. Aquellos cuyas competencias y participación estén bien establecidas deberían poder optar a la financiación nacional e internacional.
14. La Asamblea está profundamente preocupada por la situación de ciertos grupos vulnerables:
 - 14.1. Alienta a los Estados miembro del Consejo de Europa, incluidos sus parlamentos nacionales, a adoptar las actividades, normas y estándares desarrollados en relación con el Plan de Acción del Consejo de Europa sobre la Protección de las Personas Vulnerables en el Contexto de la Migración y el Asilo en Europa (2021-2025) a fin de aplicar todas las medidas necesarias para hacer frente a la vulnerabilidad que afecta a determinadas personas;
 - 14.2. reitera la imperiosa necesidad de identificar a las personas en situación de vulnerabilidad en una fase temprana y de cumplir con las normas y estándares del Consejo de Europa desarrollados en relación con el Plan de Acción del Consejo de Europa sobre la protección de las personas vulnerables en el contexto de la migración y el asilo en Europa (2021-2025);
 - 14.3. para prevenir la trata de personas, recomienda el establecimiento de un sistema de seguimiento transnacional que ayude a la policía de fronteras a identificar más fácilmente a las posibles víctimas. En general, sigue siendo necesario intensificar las medidas de prevención y lucha contra la trata y el abuso y la explotación de personas vulnerables, especialmente mujeres y niños, basándose en la nota orientativa del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA);
 - 14.4. Recordando que los niños no acompañados y desaparecidos (tanto si han salido de Ucrania como si todavía se encuentran en su territorio) corren un mayor riesgo de sufrir explotación y abusos sexuales, la Asamblea acoge con satisfacción la Declaración adoptada el 10 de

marzo de 2022 por el Comité de las Partes en el Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (STCE nº 201) (el Comité Lanzarote) sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales resultantes de la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania. Es esencial que los Estados apliquen las recomendaciones adoptadas por el Comité de Lanzarote en el contexto de su Informe Especial "Protección de los niños afectados por la crisis de los refugiados contra la explotación y el abuso sexuales" y sigan las orientaciones dirigidas a los Estados sobre la prevención y la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexuales en el contexto de la migración y el asilo que figuran en la ficha práctica preparada para tal efecto;

- 14.5. Acogiendo con satisfacción la Recomendación CM/Rec(2022)17 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la protección de los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, adoptada el 20 de mayo de 2022, la Asamblea pide su aplicación efectiva. En este contexto, solicita que se apliquen políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género;
- 14.6. la Asamblea lamenta que los nacionales de terceros países no hayan tenido la misma recepción que los ucranianos y reitera la obligación de proteger a las personas que huyen de Ucrania contra la violencia xenófoba y racista y la incitación al odio. Espera que la respuesta de los Estados miembro y las numerosas iniciativas desarrolladas durante este periodo beneficien también a otros refugiados en Europa y que se adopte un nuevo enfoque hacia ellos. Subraya la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los alumnos y estudiantes cuya educación se vio interrumpida por el estallido de las hostilidades en Ucrania. También, recomienda que se introduzca la posibilidad de realizar los exámenes a distancia, especialmente para los estudiantes de terceros países, o la opción de volver a Ucrania para estudiar una vez que esto sea posible;
- 14.7. la situación de los gitanos sigue siendo preocupante. Ha puesto de relieve las dificultades que siguen existiendo en relación con la documentación de los gitanos en Ucrania y la necesidad de remediarlas cuando las condiciones lo permitan. La Asamblea subraya la necesidad de contar con rutas seguras y regulares para todos, independientemente de su nacionalidad, etnia o religión, incluidos los apátridas y los gitanos indocumentados. Se remite a la declaración del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, que instó a todos los Estados miembros a que tomen conciencia de las vulnerabilidades y dificultades a las que se enfrentan los gitanos que huyen de la guerra y a que aumenten sus esfuerzos para solucionarlas, en particular garantizando que la asistencia humanitaria se brinde a todos, sin discriminación alguna. La Asamblea sugiere que, cuando preparen sus informes de seguimiento de la situación en

Ucrania y en los demás países afectados, los órganos pertinentes del Consejo de Europa hagan un balance de la situación y propongan soluciones concretas, y recomienda la movilización del Equipo de Gitanos y Viajeros del Consejo de Europa para garantizar que los gitanos que huyen de los combates reciban una protección adecuada a largo plazo, incluida una vía para obtener la residencia permanente o la ciudadanía y, de hecho, puedan participar en los programas de integración sin ser estigmatizados;

- 14.8. la Asamblea reitera la necesidad de garantizar los derechos de todas las personas, sin discriminación, y en este sentido, pide a todos los Estados miembro que consideren la situación de las personas LGBTI que aún se encuentran en Ucrania o que huyen de la guerra, a fin de garantizar que su vulnerabilidad y sus necesidades se tengan plenamente en cuenta en la asistencia humanitaria que se les presta;
- 14.9. la Asamblea observa que la situación de los niños requiere medidas específicas, basadas en el principio del interés superior del niño. En lo que respecta a los niños no acompañados y separados, se remite a la Resolución ... (2022) "Protección y cuidados alternativos para los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados", a la recomendación del Comité de Ministros Rec(2019)11 sobre "Tutela efectiva de los niños no acompañados y separados en el contexto de la migración" y a la Guía sobre el cuidado basado en la familia para los niños no acompañados y separados adoptada por el Comité Directivo de Derechos Humanos (CDDH) en diciembre de 2021. También recuerda las medidas propuestas en el marco del objetivo estratégico 6 ("Derechos del niño en situaciones de crisis y emergencia") de la nueva Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2022-2027), en particular en lo que respecta a la protección de los niños migrantes y de los niños en los conflictos armados.

15. Es comprensible que las personas que han huido de Ucrania se enfrenten al dilema de desear su regreso lo antes posible, por un lado, y de necesitar integrarse, por otro. La Asamblea reconoce el deseo de los desplazados de retornar de forma segura, voluntaria y digna, conscientes como son de la inestable situación de seguridad. Considera esencial que las personas que han huido al extranjero para escapar de la guerra encuentren su lugar en la sociedad de recepción durante su estancia:

15.1 Por lo tanto, tan pronto como sea posible y a más tardar después de completar su año escolar basado en el plan de estudios ucraniano, al comienzo del año escolar 2022 se debería animar a los niños a asistir a las escuelas del país en el que viven. Las vacaciones de verano podrían ser una oportunidad para prepararles para el comienzo de la escuela en su país de recepción. Deberían utilizarse sistemáticamente las herramientas de educación lingüística y de integración lingüística de los niños desarrolladas

por el Consejo de Europa. A su regreso a Ucrania, el aprendizaje adquirido debería ser reconocido por el sistema escolar ucraniano. El acceso a instalaciones preescolares es también muy importante para muchas mujeres que llegan con niños pequeños, para ellas la falta de este tipo de guardería dificultaría aún más su integración y acceso al mercado laboral;

15.2 la Asamblea también es consciente de que el acceso al empleo en los países de recepción sigue siendo un reto importante para los refugiados de Ucrania, en particular en lo que respecta al reconocimiento de sus aptitudes. Acoge con satisfacción los esfuerzos ya realizados para reforzar las capacidades de los profesionales del reconocimiento con el fin de facilitar la tramitación eficaz, profesional y justa de las cualificaciones ucranianas y se congratula de que el Pasaporte Europeo de Cualificaciones para los Refugiados pueda ayudar a los refugiados y a los gobiernos de recepción en las próximas semanas y meses. Ya son 16 los países europeos que se han sumado a este proyecto del Consejo de Europa y la Asamblea exhorta a otros a hacerlo para evaluar las cualificaciones de los ucranianos que se han visto obligados a huir de la guerra, incluso en ausencia de documentación completa;

15.3 podrían desarrollarse centros de integración bajo la responsabilidad de los municipios y con la participación de la sociedad civil, en particular a través de la Red de Ciudades Interculturales, con el objetivo de ayudar a los refugiados de Ucrania a aprender el idioma, encontrar un trabajo, etc. Estos centros podrían encargarse de preparar a los alumnos ucranianos para el inicio del curso escolar;

15.4 los organismos competentes y los programas internacionales de apoyo deben llevar a cabo una evaluación de las necesidades, tanto materiales como psicológicas, de las personas que regresan a Ucrania, para garantizar que estas personas no tengan inconvenientes a su regreso.

16. La Asamblea se congratula del papel activo desempeñado por el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE) en la asistencia a los que huyen de la guerra en Ucrania mediante subvenciones de su Fondo para los Migrantes y Refugiados y mediante préstamos. Reconociendo que la llegada de miles de refugiados procedentes de Ucrania ha supuesto un reto innegable para sus países vecinos, sobre todo en lo que respecta a los servicios públicos, como escuelas, hospitales y transportes, que ya eran insuficientes antes de la guerra, considera que la situación actual de rápido aumento de las necesidades debe convertirse en una oportunidad y servir de impulso para reforzar los servicios públicos deficientes y/o insuficientes, en particular mediante la participación del BDCE.

17. En este contexto, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembro del Consejo de Europa para que sigan reforzando los recursos del BDCE con el fin de mejorar su capacidad para atender las necesidades urgentes mediante subvenciones específicas y aumentar su capacidad para financiar inversiones a largo plazo en infraestructuras sociales en los países que

reciben a un gran número de refugiados ucranianos, e insta a Ucrania a unirse al BDCE lo antes posible.

18. Reconociendo el papel clave de los entes locales y regionales para hacer frente a las graves consecuencias humanitarias a las que se enfrentan los ciudadanos y consciente de que las necesidades se evalúan mejor en su origen, la Asamblea aplaude la creación de la plataforma Cities4Cities, apoyada por el Congreso de Poderes Locales y Regionales, como punto de coordinación para responder a las demandas y necesidades de las ciudades y regiones ucranianas de forma sincronizada. Pide que esta iniciativa se transforme en una plataforma europea de hermanamiento de pleno derecho que permita establecer acuerdos de hermanamiento detallados, con el objetivo de movilizar la solidaridad y garantizar que la ayuda humanitaria proporcionada corresponda con las necesidades reales y se canalice hacia donde se necesita. Además, la Asamblea invita al Congreso de Autoridades Locales y Regionales a estudiar la forma de ayudar a las autoridades locales a gestionar las consecuencias humanitarias para las comunidades locales, en coordinación con otros actores relevantes.
19. Los Estados miembro que no comparten frontera con Ucrania deben hacer más para coordinar y apoyar los enormes esfuerzos que se están realizando en los países vecinos. La Asamblea hace un llamado a las autoridades centrales, regionales y locales para que faciliten el transporte intra e internacional de los desplazados, en particular proporcionando medios de transporte adicionales, así como servicios conexos, como la información/orientación, la organización de viviendas sociales, la escolarización de los niños, etc. También aboga por la creación de una plataforma europea unificada de información y compra de boletos de tren, antecedente lejano de la tarjeta InterRail, creada por iniciativa del Consejo de Europa.
20. Por último, la Asamblea, consciente del importantísimo papel desempeñado por el sector privado en la mitigación de los daños causados por la crisis humanitaria resultante de la agresión rusa contra Ucrania y del papel que la propia Asamblea deberá desempeñar en la reconstrucción del país, alienta a los Estados miembro del Consejo de Europa, en lo que respecta a los servicios y sistemas de la sociedad de la información, a que aprovechen las posibilidades que ofrece la asociación entre el Consejo de Europa y el sector privado para mantener y promover la puesta en marcha y/o la reconstrucción de la infraestructura digital y los servicios conexos, incluida una Internet segura y abierta que respete los derechos humanos, tanto en línea como fuera de ella.

Doc. 15548

06 de junio de 2022

PROTECCIÓN Y CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑOS MIGRANTES Y REFUGIADOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

Informe²¹

Comisión de Migración, Refugiados y Desplazados

Relatora: Sra. Mariia MEZENTSEVA, Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, así como el aumento de llegadas de solicitantes de asilo y migrantes a través del Mar Mediterráneo, han provocado un rápido crecimiento del número de niños migrantes y refugiados no acompañados y separados en Europa. Esto constituye una gran preocupación a los Estados miembro del Consejo de Europa, que tienen la obligación de proteger la vida privada y familiar, en virtud del artículo 8º del Convenio Europeo de Derechos Humanos, especialmente la de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados quienes son particularmente vulnerables y requieren mayor protección.

A los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados se les debe garantizar el derecho al interés superior de la niñez, independientemente de su estatus migratorio. Debe prestarse especial atención a las víctimas de violencia, abuso y trata de personas, así como a los niños con necesidades especiales, incluidas las médicas y psicológicas. Los Estados miembro deben adoptar soluciones alternativas de acogimiento, como medidas provisionales, hasta el momento en que éstos puedan reunirse con sus parientes y familiares.

A. Proyecto de resolución²²

1. La Asamblea Parlamentaria está alarmada por el rápido crecimiento en el número de niños migrantes y refugiados no acompañados y separados en Europa. Estos niños han sido separados de sus padres y familiares y, desafortunadamente, no están bajo el cuidado de un adulto que, por ley, sea responsable de hacerlo. Sin embargo, el artículo 8º del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) establece la obligación de los Estados miembro de proteger la vida privada y familiar, especialmente de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados, quienes son particularmente vulnerables y requieren una mayor protección.

²¹ Referencia a la Comisión: Documento 15112, Referencia 4520 del 26 de junio de 2020.

²² Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 3 de junio de 2022.

2. La agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania tiene la drástica consecuencia de un desplazamiento masivo de niños migrantes y refugiados, muchos de ellos no acompañados y separados; son extremadamente vulnerables a la explotación y al abuso, y son presa fácil de contrabandistas y traficantes. Es de suma importancia y urgencia que las autoridades competentes de los Estados miembro del Consejo de Europa, incluidos los parlamentarios, estén plenamente conscientes de las obligaciones legales derivadas de los tratados internacionales y europeos relacionados con la protección de los niños no acompañados y separados, incluyendo aspectos tales como: el cuidado alternativo, garantizar su protección y velar por su interés superior, en todos los aspectos.
3. La Asamblea hace referencia tanto al Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de los que son parte todos los Estados miembro. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha emitido Observaciones Generales útiles para guiar a los Estados miembro en su implementación eficiente. El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la explotación y el abuso sexual (CETS No. 201, “Convenio de Lanzarote”) y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Personas (CETS No. 197), junto con la Carta Social Europea revisada (ETS No. 163) y varios textos no vinculantes, brindan un conjunto integral de normas y orientaciones para construir una red de seguridad que garantice la protección necesaria a la que estos niños tienen derecho.
4. La Asamblea también recuerda las Resoluciones siguientes: Resolución 1810 (2011) “Niños no acompañados en Europa: cuestiones de llegada, estancia y retorno”; Resolución 2020 (2014) “Las alternativas a la detención de niños” y la Recomendación 2190 (2020) “Tutela efectiva de niños migrantes no acompañados y separados” y la Resolución 2324 (2020) “Niños refugiados y migrantes desaparecidos en Europa”, así como la Campaña Parlamentaria para Terminar con la Detención de Niños por motivos de inmigración (2016-2019), en la que la Asamblea alentó a los Estados miembro a adoptar alternativas a la detención que satisfagan el interés superior del niño y permitan que éstos permanezcan con sus familiares y/o tutores, sin custodia mientras se decide su estatus migratorio.
5. La Asamblea subraya que todos los Estados miembro deben adoptar un enfoque común a través del cual los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados sean, ante todo, considerados como niños. Esto implica garantizar que su interés superior sea la consideración principal, independientemente del estatus migratorio en el país en cuestión. En este contexto, los Estados miembro

deben garantizar que los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados se beneficien de:

- 5.1. Todas las debidas garantías de protección a la niñez, incluyendo la adecuada e inmediata identificación y registro de su identidad, situación jurídica, familiar y social;
 - 5.2. Una evaluación sólida y con perspectiva de género de sus necesidades inmediatas de protección, apoyo y atención; debe prestarse especial atención a las víctimas de violencia, abuso y trata de personas, así como a los niños con necesidades especiales, incluidas las médicas y psicológicas;
 - 5.3. El nombramiento inmediato de un tutor, que actuará para proteger el interés superior del niño y ponerlo en contacto con los servicios necesarios, mientras se busca a los padres y/o familiares del niño;
 - 5.4. Una evaluación exhaustiva de su interés superior, por parte de sus tutores y servicios de protección de menores en tribunales competentes, si es el caso.
6. Además, la Asamblea subraya que los Estados miembro son legalmente responsables de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados dentro de su territorio de conformidad con el artículo 8º del Convenio Europeo de Derechos Humanos y, por lo tanto, deben ofrecer sistemas sólidos de protección infantil, que incluyan una fuerte coordinación entre los organismos competentes de protección de menores y de migración, así como con otras autoridades y la sociedad civil pertinente. La presupuestación e inversión, en recursos humanos y de otro tipo, pueden garantizar una protección y atención adecuadas y sensibles al género.
 7. La Asamblea considera que el Consejo de Europa debe facilitar la creación de una plataforma europea para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre sus Estados miembro, en la implementación exitosa de cuidados alternativos para niños migrantes y refugiados no acompañados y separados.
 8. La Asamblea invita a los Estados miembro a responder adecuadamente a las necesidades de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados, brindándoles asistencia que preserve la unidad familiar y los mantenga con parientes u otras personas a su cuidado. Para ello, los Estados miembro deberán adoptar soluciones de cuidado alternativas, como medida provisional, hasta el momento en que los niños puedan reunirse con sus familiares. Por lo tanto, se invita a los Estados miembro a:
 - 8.1. Crear rutas seguras, legales y accesibles para que los niños se reúnan con sus familias en Europa, que les eviten largos y peligrosos viajes solos;

- 8.2. Adoptar un marco legislativo, si aún no existe, que permita el desarrollo de medidas proactivas específicas, que aborden las necesidades concretas de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados;
 - 8.3. Garantizar que las solicitudes de reunificación familiar de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados se consideren un asunto prioritario, respetando el interés superior del niño;
 - 8.4. Integrar los sistemas de recepción de asilo y migración en los sistemas de cuidado y protección de la infancia, garantizando que los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados tengan acceso a la misma protección y atención que todos los demás niños; proporcionar la financiación necesaria y designar una autoridad pública responsable de esta integración;
 - 8.5. Realizar una evaluación oportuna de las necesidades específicas de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados, con el objetivo de proporcionarles la protección que necesitan;
 - 8.6. Tener en cuenta todos los aspectos específicos del nuevo entorno de los niños migrantes y refugiados (idioma, cultura y condiciones de vida), al momento de proponer una solución de cuidado para ellos;
 - 8.7. Garantizar que se tomen en cuenta las opiniones de los niños migrantes y refugiados que necesitan cuidados alternativos;
 - 8.8. Garantizar que la autoridad pública responsable del sistema estatal de acogimiento alternativo para niños no acompañados y separados certifique diferentes opciones de cuidado y emplee un número suficiente de especialistas capacitados para brindar diferentes tipos de atención. También debe monitorear las diferentes soluciones de cuidado alternativo de manera regular;
 - 8.9. Prestar especial atención a la contratación de familias de acogida, asegurando su empatía intercultural, experiencia pedagógica y de crianza, así como la capacidad de crear un espacio adecuado para un niño. También deben tener conocimiento del proceso de asilo y ser capaces de apoyar al niño en sus diferentes etapas, incluido el apoyo psicológico.
9. La Asamblea reafirma que cuando esta reintegración familiar no es posible, los Estados miembro deben desarrollar e implementar una variedad de cuidados alternativos adecuados y de calidad que respondan a las necesidades específicas e individuales de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados. Recordando las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, la Asamblea insta a los Estados miembro a que proporcione los siguientes modelos de cuidado alternativo:

- 9.1. Acogimiento familiar, en el que los niños viven con un miembro adulto de su familia de refugio;
 - 9.2. Cuidado de crianza, los niños están, formalmente, al cuidado de personas adultas quienes actúan como padres de crianza;
 - 9.3. Albergues de emergencia y de tránsito, en circunstancias excepcionales, mientras se evalúa y se resuelve la situación que motivo la separación familiar. Si los menores son ubicados en refugios de emergencia y de tránsito, no deben estar junto a los adultos.
10. Asimismo, los Estados miembros deben desarrollar otros tipos de acogimiento familiar con supervisión e independencia. Las Directrices de la ONU, sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, deben aplicarse al determinar la necesidad y la idoneidad para el cuidado de los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados.
 11. Finalmente, los Estados miembro también proporcionarán servicios, programas y medidas destinados a ayudar a los niños migrantes y refugiados no acompañados y separados a la transición para que dejen de estar bajo su tutela y seguir recibiendo atención y apoyo emocional, con el fin de fortalecer su autonomía; esto implica una adecuada preparación y planificación previa a la salida del acogimiento, independientemente de que el joven permanezca o se vaya del país.
 12. La Asamblea insta, en lo que respecta a la situación actual de emergencia que afecta a los niños ucranianos, que es necesario que los Estados miembro fortalezcan un enfoque coordinado, a nivel europeo, entre los países de primera llegada, tránsito y acogida para garantizar que los niños sean rápidamente identificados, registrados y no desaparezcan; que gocen de todas las garantías de protección y que sean canalizados, cuando se determine necesario, en modalidades alternativas de cuidado adecuadas y de calidad.
 13. Dar prioridad a la seguridad de todos los niños, incluida la reunificación familiar y el cuidado temporal, si es necesario. La adopción no debe considerarse en ningún contexto de emergencia.

Doc. 15525

10 de mayo de 2022

JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LAS MUJERES EN LOS PROCESOS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

Informe²³

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relatora: Sra. Yevheniia Kravchuk, Ucrania, Alianza de Liberales y Demócratas para Europa

Resumen

El informe examina la justicia y la seguridad para las mujeres durante y después de los conflictos y hace recomendaciones sobre cómo pueden estar mejor protegidas, más involucradas en las negociaciones de paz y mejor representadas durante los procesos de justicia transicional. Se centra en particular en las consecuencias negativas y duraderas de la guerra para las mujeres en los países de la antigua Yugoslavia, y en la creciente importancia de las mujeres en los mecanismos políticos, jurídicos y sociales de justicia, paz y reconciliación, incluso en los tribunales penales internacionales.

Hay que capacitar a las mujeres para que desempeñen un mayor papel en los máximos órganos de decisión y en las conversaciones de paz. Hay que poner fin a la discriminación de las mujeres y las niñas en las sociedades en situación de posconflicto, compartir y aplicar las buenas prácticas en la materia; las mujeres y los hombres deben trabajar juntos para acabar con la discriminación como medio para evitar y prevenir los conflictos.

A. Proyecto de resolución²⁴

1. El papel vital de las mujeres en la construcción y salvaguarda de sociedades pacíficas y democráticas nunca ha sido tan evidente como ahora, tras una serie de crisis que afectan a la estabilidad mundial y amplifican los puntos fuertes y débiles de nuestras sociedades.
2. La pandemia de Covid-19 demostró que la mayoría de los cuidadores primarios dentro de la familia y dentro de la comunidad son mujeres, las cuales tienen la capacidad de resistir, adaptarse e innovar, curar y comunicar, y que también deben ser consideradas como líderes. Las mujeres jefas de Estado, por ejemplo, fueron las que gestionaron con más éxito las medidas

²³ Referencia a la comisión: Doc. 15045, Referencia 4497 del 6 de marzo de 2020.

²⁴ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la comisión el 26 de abril de 2022.

nacionales de salud pública durante la pandemia, mediante enfoques de colaboración y consulta.

3. El movimiento #MeToo encabezó la denuncia de la hegemonía de las actitudes patriarcales. Estas actitudes complican el reconocimiento de las capacidades de liderazgo de las mujeres en donde las viejas desigualdades han arraigado prerrogativas y sancionado el mal uso del poder, y donde la aceptación a través de la fuerza de la costumbre, y el miedo a las represalias, han impedido que todas, excepto un pequeño número de mujeres, se atrevan a hablar.
4. El regreso de los talibanes a Afganistán ha mostrado la fragilidad de los avances en materia de derechos de la mujer y ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de mujeres y niñas bajo regímenes fundamentalistas. La guerra en curso en Ucrania está demostrando una vez más que, si bien las mujeres y las niñas se encuentran entre las primeras víctimas de la guerra, especialmente como víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto, entre los actos más sistemáticos y crueles de la guerra, las mujeres también están en la vanguardia política, militar y humanitaria. Por lo tanto, es poco realista, e incluso surrealista, ver que las mujeres están ausentes de la mesa de negociaciones durante las conversaciones de paz. Esta situación no es nada nueva, como se puede comprobar al observar las negociaciones de paz en los países de la antigua Yugoslavia. Las estadísticas de las Naciones Unidas muestran que, entre 1992 y 2019, las mujeres constituyeron una media del 13 % de los negociadores, el 6 % de los mediadores y el 6 % de los firmantes en los principales procesos de paz del mundo. Aproximadamente 7 de cada 10 procesos de paz no incluían ninguna mujer mediadora o firmante. El cambio debe llegar para que los propios procesos tengan efectos positivos duraderos.
5. A la luz de lo anterior, la Asamblea Parlamentaria considera que ha llegado el momento de situar la justicia y la seguridad para las mujeres en lo más alto de la lista de prioridades de la acción mundial, y de capacitar a las mujeres para que actúen en todas las fases de la resolución de conflictos y la construcción de la paz. Las parlamentarias ucranianas han demostrado durante la guerra en curso que son capaces de captar la atención del mundo sobre el drama que se está desarrollando y de actuar incansablemente para poner fin al conflicto, al tiempo que reflexionan sobre cómo la legislación y las políticas pueden contribuir a la paz y la reconciliación después de la guerra.
6. La Asamblea recuerda su Resolución 2351 (2020) "La dimensión de género en la política exterior" y la Resolución 1385 (2004) "Prevención y resolución

de conflictos: el papel de las mujeres", reiterando con este último texto que "como principales víctimas civiles de los conflictos, a menudo se ven impotentes para prevenirlos, excluidas de las negociaciones cuando se trata de su resolución y confinadas a un papel marginal en los esfuerzos de reconstrucción y reconciliación tras el conflicto". La Asamblea llama la atención sobre la Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa (2018-2023), de la que dos objetivos principales son garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia y lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y públicas. También recuerda la Recomendación CM/Rec(2010)10 del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre el papel de las mujeres y los hombres en la prevención y resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, y pide que se empiece a trabajar en una nueva recomendación centrada en el papel de las mujeres.

7. Con respecto al papel de las mujeres en la política y la acción de paz y seguridad, la Asamblea pide a todos los parlamentos nacionales que:
 - a. empleen todos los medios, incluida la introducción de políticas exteriores feministas, para aplicar los cuatro pilares de la agenda de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (WPS), a saber, la participación, la protección, la prevención y el socorro y la recuperación. Para ello, los Estados miembros deben promover y aplicar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
 - b. realicen nuevos esfuerzos para aplicar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que proporciona un marco para las políticas de seguridad de la mujer al reconocer el impacto desproporcionado y único de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, pidiendo la adopción de una perspectiva de género para considerar las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante el conflicto, la repatriación y el reasentamiento, la rehabilitación, la reintegración, la justicia de transición, la elaboración de políticas y la reconstrucción posterior al conflicto, y pidiendo a los Estados que hagan participar a las mujeres en todas las etapas de la construcción de la paz y la gobernanza estatal en general;
 - c. diseñen, apliquen, supervisen y revisen los planes de acción nacionales en el marco de la Resolución 1325, siguiendo el modelo de los que ya han dado resultados positivos, y que garanticen la participación de las autoridades nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo, la aplicación y la supervisión (como el Consejo de Supervisión del Plan de Acción Nacional de los Países Bajos). En particular, la integración de la perspectiva de género en los

procesos de aplicación en todos los ámbitos debe ser un objetivo prioritario.

8. Las mujeres forman parte de las fuerzas militares de todos los países. Por ejemplo, en Ucrania constituyen el 17% del ejército, y como tal participan plenamente en la defensa del país. Con respecto al papel de las mujeres en las fuerzas armadas, recordando la Resolución 2120 (2016) "Las mujeres en las fuerzas armadas: promover la igualdad, poner fin a la violencia de género", la Asamblea insta a los Estados miembros a:
 - a. reconocer que las mujeres, lejos de ser únicamente las víctimas de la guerra, están en primera línea tanto de la defensa nacional como de la acción humanitaria, y como tales deben recibir la igualdad de derechos junto con los medios específicos de género para defender estos derechos;
 - b. garantizar que las mujeres de las fuerzas armadas tengan las mismas oportunidades e incentivos que sus homólogos masculinos para participar en la planificación estratégica y la toma de decisiones al más alto nivel;
 - c. prever una formación militar que incluya la concientización sobre la sensibilidad de género y la especificidad de género, incluso con respecto al contacto físico durante el combate, las condiciones de alojamiento militar y la prestación de apoyo médico y psicológico;
 - d. garantizar la protección de las mujeres contra la violencia en las fuerzas armadas, mediante medidas de prevención, sensibilización y sanciones a los autores;
 - e. abordar las necesidades de las mujeres en situaciones de desarme, desmovilización y reintegración posteriores a los conflictos.

9. La justicia transicional es una condición previa para reconstruir sociedades pacíficas y lograr la justicia para las víctimas. Por lo tanto, la Asamblea acoge con satisfacción la decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional de investigar los crímenes cometidos por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania, así como el establecimiento de una comisión especial de investigación por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tras el llamamiento colectivo sin precedentes a la acción de los Estados Parte.

10. Con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos durante los conflictos armados, la Asamblea pide a los Estados miembro que:
 - a. ratifiquen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, si aún no lo han hecho, para permitir el enjuiciamiento internacional de los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y la agresión;

- b. capaciten a los testigos, a los supervivientes y a las comunidades afectadas para que contribuyan activamente a las investigaciones, sin dejar de lado los esfuerzos por establecer la verdad y perseguir a los posibles responsables de crímenes internacionales;
 - c. faciliten la recolección de testimonios de personas que hayan sufrido violencia sexual durante el conflicto, teniendo cuidado de evitar la retraumatización, proporcionando apoyo de expertos y garantías de confidencialidad. Los Estados deben garantizar que se preste un apoyo médico y psicológico adecuado antes y durante la recolección de testimonios;
 - d. apoyen la independencia y la acción de los Defensores del Pueblo en Europa, especialmente de los que son mujeres, y sostener su capacidad para investigar los abusos de los derechos humanos;
 - e. ofrezcan formación a las mujeres como mediadoras para que participen en misiones de paz, resolución de conflictos y operaciones de apoyo a la paz.
11. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil están en el centro de los marcos nacionales e internacionales para acompañar a las mujeres que sufren las consecuencias de los conflictos: migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como desplazadas internas, víctimas de la violencia de género, y para apoyar a las mujeres supervivientes de la violencia debida a la guerra en sus propios países, por ejemplo, en la antigua Yugoslavia. Por lo tanto, la Asamblea pide a los Estados miembro que:
- a. asignen directamente fondos a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil que abogan por la paz y la reconciliación, y a las que se ocupan de las graves y duraderas consecuencias físicas y psicológicas de los conflictos para las mujeres;
 - b. promuevan el diálogo inclusivo y la participación de las minorías en los procesos políticos y de toma de decisiones, incluso en las negociaciones de paz y en los procesos de justicia transicional, y proporcionar apoyo para el desarrollo de capacidades.
12. Por último, la Asamblea pide a todos los Estados miembro que ratifiquen, si aún no lo han hecho, el Convenio sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (CETS nº 210, el Convenio de Estambul), que prevé la protección y la prevención de la violencia contra las mujeres, prohíbe la violación y se aplica a todas las mujeres, incluidas las migrantes, las refugiadas y las solicitantes de asilo, tanto en tiempos de paz como durante los conflictos.

Doc. 15543

03 de junio de 2022

**GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL DERRIBO DEL VUELO
MH17****Informe²⁵**

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Titus CORLĂȚEAN, Rumanía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

El derribo sobre el este de Ucrania, el 17 de julio de 2014, del vuelo MH17 de Malaysia Airlines, que se dirigía de Ámsterdam a Kuala Lumpur provocó la muerte de 298 personas que iban a bordo.

La investigación de seguridad aérea en el marco del Convenio de Chicago, delegada en la Junta de Seguridad de los Países Bajos, concluyó que el accidente del vuelo MH17 fue causado por un misil tierra-aire de la clase Buk.

La investigación penal paralela llevada a cabo por un Equipo Internacional de Investigación Conjunta ha conducido a la acusación de cuatro sospechosos vinculados a las milicias prorrusas.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos está consternada por la falta de cooperación de buena fe de las autoridades rusas con la Junta de Seguridad de los Países Bajos y el Equipo Conjunto de Investigación. Las autoridades rusas difundieron desinformación, incluyendo sucesivas versiones contradictorias sustentadas en pruebas falsas. Esto ha agravado, aún más, el sufrimiento de los familiares de las víctimas. La admirable dignidad y el papel constructivo que ellos y sus asociaciones han jugado merecen ser elogiados.

Basándose en las pruebas puestas a disposición del ponente, la comisión considera como la hipótesis más convincente que el vuelo MH17 fue derribado por un misil Buk puesto a disposición de las milicias prorrusas por el ejército ruso.

A. Proyecto de Resolución²⁶

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda el derribo sobre el este de Ucrania, el 17 de julio de 2014, del vuelo MH17 de Malaysia Airlines, que se dirigía de Ámsterdam a Kuala Lumpur. Las 298 personas a bordo del avión, entre ellas 198 ciudadanos holandeses murieron.

²⁵ Referencia a la Comisión: Documento 14929, Referencia 4460 del 28 de junio de 2019.

²⁶ Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 23 de mayo de 2022.

2. El 21 de julio de 2014, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la Resolución S/RES/2166 (2014) exigiendo que los responsables rindan cuentas y exhortando a todos los Estados a cooperar para establecer la rendición de cuentas.
3. La investigación sobre seguridad aérea en virtud del Anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convención de Chicago) se delegó a la Junta de Seguridad de los Países Bajos (OVV). La OVV concluyó que el accidente del vuelo MH17 fue causado por la detonación de una ojiva modelo 9N314M de un misil de la serie 9M38 disparado desde un sistema de misiles tierra-aire de la clase Buk.
4. La investigación penal llevada a cabo, paralelamente, a la investigación de seguridad aérea, por un Equipo de Investigación Conjunta (JIT) compuesto por investigadores de Australia, Bélgica, Malasia, los Países Bajos y Ucrania sigue en curso. Sus resultados hasta ahora han llevado a la fiscalía holandesa a acusar a cuatro sospechosos, tres rusos y un ucraniano, solicitando penas de cadena perpetua para todos ellos. Su juicio ante el Tribunal de Distrito de La Haya comenzó en marzo de 2020 y se espera que concluya a finales de 2022. Los sospechosos, que pertenecen a las milicias prorrusas, están acusados de ser los responsables de obtener el misil descrito por la OVV de la Federación de Rusia y de dispararlo contra el vuelo MH17.
5. Los casos interestatales presentados por los Países Bajos y Ucrania, y las solicitudes individuales de 380 familiares de las víctimas del accidente contra la Federación de Rusia, están pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Ucrania también presentó solicitudes relacionadas con el derribo del vuelo MH17 ante la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO) y la Corte Internacional de Justicia (ICJ).
6. La Asamblea no tiene dudas de que los tribunales penales holandeses, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la ICAO y ICJ decidirán a su debido tiempo y con total independencia sobre la posible responsabilidad penal de los acusados y sobre la posible responsabilidad estatal de la Federación de Rusia en el marco del Convenio de Derechos Humanos (ETS No. 5) y otros convenios internacionales.
7. Basándose en las pruebas puestas a disposición del ponente por las autoridades ucranianas y holandesas, la Asamblea considera como la hipótesis más convincente que el vuelo MH17 fue derribado por un misil Buk puesto a disposición de las milicias prorrusas por el ejército ruso.

8. La Asamblea está consternada por la falta de cooperación de buena fe de las autoridades rusas con la investigación de seguridad aérea de la OVV y la investigación penal del JIT. En lugar de proporcionar información confiable a los organismos de investigación competentes, las autoridades rusas difundieron desinformación, incluyendo sucesivas versiones contradictorias de los hechos destinadas a crear confusión. Como se demuestra en informes de inteligencia de libre acceso, las autoridades rusas llegaron incluso a presentar datos manipulados de radares, satélites y otros con el fin de ocultar la verdad. En particular, las versiones de que un avión de combate ucraniano SU25 o MiG29 había derribado el vuelo MH17, y la relativa al misil Buk ucraniano disparado desde el territorio controlado por el gobierno, han sido desmentidas. La Asamblea pide a la Federación de Rusia que proporcione todos los datos de satélite y radar a la OVV y al JIT.
9. La desinformación de las autoridades rusas y los medios de comunicación controlados por el Estado y el trato irrespetuoso de los restos corporales de las víctimas del accidente, por parte de los separatistas prorrusos que controlaban el lugar del accidente, han agravado y prolongado fuertemente el sufrimiento de los familiares y amigos de las víctimas del accidente. Ellos necesitan saber la verdad sobre lo sucedido a sus seres queridos, cómo y por qué, y que los perpetradores rindan cuentas.
10. La Asamblea, por lo tanto, exhorta a la Federación de Rusia que coopere en lo sucesivo de buena fe con el JIT, proporcionándole toda la información solicitada, rectifique los datos falsificados o engañosos, y pida disculpas formalmente a los familiares y amigos de las víctimas del accidente por el dolor y el sufrimiento causado por la desinformación.
11. Felicita a las autoridades holandesas por su importante contribución a las investigaciones internacionales y por su múltiple apoyo a los familiares y amigos de las víctimas, proporcionándoles toda la información posible sin poner en peligro las investigaciones en curso y poniendo a su disposición asistencia psicológica, jurídica y financiera.
12. La Asamblea también felicita a Australia, Bélgica, Malasia y, en particular, a Ucrania por su firme apoyo a las investigaciones internacionales en materia de seguridad aérea y penal dirigidas por los Países Bajos; agradece a las autoridades holandesas y ucranianas por su excelente cooperación con su propia investigación.
13. Exhorta a los Estados Unidos de América y a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que proporcionen al JIT cualquier imagen adicional de radar y de satélite, interceptaciones de comunicaciones y cualquier otro

dato que pueda ayudar al JIT a exigir cuentas a todos los responsables del derribo del vuelo MH17, incluidos los que dispararon el misil en cuestión, los que ordenaron el disparo y los responsables de llevarlo a Ucrania.

14. La Asamblea alienta a todas las autoridades nacionales e internacionales pertinentes a que proporcionen una actualización de sus procedimientos relativos al sobrevuelo en zonas de conflicto, en respuesta a las recomendaciones de la OVV.
15. Por último, la Asamblea expresa sus profundas condolencias a los familiares y amigos de las víctimas y su admiración por el papel constructivo y digno que ellos y sus asociaciones han desempeñado en la opinión pública nacional e internacional, presionando para que se conozca toda la verdad y para que los responsables de esta tragedia rindan cuentas. En vista del intenso y continuo sufrimiento de los familiares de las víctimas del accidente, invita al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a considerar la posibilidad de dar prioridad a sus solicitudes.

Doc. 15537

23 de mayo de 2022

EL CONTROL DE LA COMUNICACIÓN EN LÍNEA: UNA AMENAZA AL PLURALISMO DE LOS MEDIOS, LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y LA DIGNIDAD HUMANA

Informe²⁷

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios

Relator: Sr. Frédéric REISS, Francia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La comunicación en línea se ha convertido en una parte esencial de la vida diaria de las personas. Por lo tanto, es preocupante que un puñado de grandes empresas tecnológicas controlen de facto los flujos de información en línea. Para hacer frente al dominio de unos pocos intermediarios de Internet en el mercado digital, los Estados miembro deben utilizar una legislación antimonopolio. La calidad y variedad de la información y la pluralidad de fuentes disponibles en línea son temas cruciales para los intermediarios de Internet.

El uso de inteligencia artificial y filtros automatizados para moderación del contenido no son ni confiables ni efectivos. El rol, y la presencia necesaria, de tomadores de decisiones humanos, así como la participación de usuarios en el establecimiento y evaluación de las políticas de moderación de contenido, son cruciales. La legislación deberá abordar el “contenido ilegal” y evitar usar nociones más amplias como “contenido nocivo”.

Los Estados miembro deben lograr un equilibrio entre la libertad de las empresas económicas privadas, que cuentan con el derecho a desarrollar sus propias estrategias comerciales, incluyendo el uso de sistemas algorítmicos, y el derecho del público a comunicarse libremente en línea, teniendo acceso a una amplia gama de información de fuentes. Los intermediarios del servicio de Internet deben asumir su responsabilidad por asegurar un libre y plural flujo de información en línea que sea respetuoso con los derechos humanos.

A. Proyecto de Resolución²⁸

1. La Asamblea Parlamentaria sostiene que las políticas de comunicación deben ser abiertas, transparentes y plurales, y deben basarse en el libre acceso a la información de interés público y en la responsabilidad de aquellos que difunden la información en la sociedad. También señala que la comunicación en línea se ha convertido en una parte esencial de la vida cotidiana de las personas y preocupa

²⁷ Referencia a la Comisión: Doc. 15041, Referencia 4496 del 6 de marzo de 2020.

²⁸ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 10 de mayo de 2022.

que un número pequeño de intermediarios del servicio de Internet controlen de facto los flujos de información en línea. Esta concentración en manos de unas pocas corporaciones privadas les da un enorme poder económico y tecnológico, así como la posibilidad de influir en casi todos los aspectos privados de las personas y sus vidas sociales.

2. Hay interrogantes sobre la capacidad y voluntad del oligopolio tecnológico y económico por asegurar la diversidad de fuentes de información y pluralismo de ideas y opiniones en línea; sobre la conveniencia de confiar a la inteligencia artificial la tarea de monitorear el pluralismo en línea; y sobre la capacidad real de los marcos legales e instituciones democráticas existentes para evitar que la concentración de poder económico y tecnológico se convierta en un poder político no democrático. De hecho, mientras que la comunicación electoral gira hacia la esfera digital, quien controle la comunicación en línea durante las campañas electorales puede convertirse en una fuerza política formidable. Los votantes pueden verse gravemente entorpecidos en sus decisiones por información engañosa, manipuladora y falsa.

3. Los principales factores de riesgo en este contexto son: la falta de transparencia de las nuevas formas de publicidad en línea, las cuales fácilmente pueden escapar de las restricciones aplicables a la publicidad en medios de comunicación tradicionales, como aquellas hechas para proteger a los niños, a la moral pública u otros valores sociales; el hecho que los periodistas, cuyo comportamiento esté guiado por buenas prácticas editoriales y obligaciones éticas, ya no sean los que juegan el papel de guardián; y la creciente cantidad de desinformación disponible en línea, en particular cuando es estratégicamente difundida con la intención de influir en los resultados electorales.

4. Desde un punto de vista económico, los efectos de redes y las economías a escala crean una fuerte tendencia hacia una concentración de mercado. En este contexto de competencia oligopólica impulsada por la tecnología, las ineficiencias y fallas de mercado pueden provenir del uso del poder de mercado para desalentar la entrada de nuevos competidores, de la creación de barreras para cambiar de servicio o de problemas asimétricos de información. Por lo tanto, para hacer frente al dominio de unos pocos intermediarios del servicio de Internet en el mercado digital, los Estados miembro deben utilizar una legislación antimonopolio. Esto puede permitir a los ciudadanos tener más opciones a elegir, en la medida de lo posible de plataformas que probablemente protejan mejor su privacidad y dignidad.

5. Algunas soluciones innovadoras para mitigar el poder de los intermediarios del Internet incluyen dar a los usuarios, donde sea posible, la opción de acceder, consultar y recibir servicios de terceros proveedores de su elección, que clasificarían y/o entregarían contenido dependiendo de una clasificación previamente hecha por el usuario y podría alertarlo en caso de haber contenido violento, perturbador o peligroso.

6. Más allá del modelo de negocios, los temas cruciales para los intermediarios de Internet y para el público son la calidad y variedad de la información y la pluralidad de fuentes disponibles en línea. Los intermediarios de Internet utilizan cada vez más sistemas algorítmicos, que son útiles para buscar en Internet, crear y distribuir contenido automáticamente, identificar contenido potencialmente ilegal, verificar información publicada en línea y moderar la comunicación en línea. Sin embargo, los sistemas algorítmicos pueden ser abusados o utilizados de manera deshonesta para dar forma a la información, el conocimiento, la formación de opiniones individuales y colectivas e incluso emociones y acciones. Sumado al poder económico y tecnológico de las grandes plataformas, este riesgo se vuelve particularmente serio.

7. Con la aparición de los intermediarios del Internet, el contenido perturbador se esparce a una alta velocidad en la web. Los intermediarios del Internet deben ser particularmente conscientes de su responsabilidad de cuidar cuando producen o gestionan el contenido disponible en sus plataformas, o cuando desempeñan un papel editorial, y deben evitar eliminar contenido de terceros, excepto cuando este sea ilegal.

8. El uso de la inteligencia artificial y filtros automatizados para la moderación de contenidos no es fiable ni eficaz. Las grandes plataformas ya tienen un largo historial de decisiones de moderación de contenido erróneas o dañinas en áreas como el contenido terrorista o extremista. Las soluciones a los desafíos políticos, como el discurso de odio, la propaganda terrorista y la desinformación, suelen ser multifactoriales; por lo tanto, exigir la moderación automática por ley es una solución inapropiada e incompleta. Es importante reconocer y articular adecuadamente el papel y la necesaria presencia de los tomadores de decisiones humanos, así como la participación de los usuarios en el establecimiento y evaluación de las políticas de moderación de contenidos.

9. Hoy existe una tendencia hacia la regulación de las plataformas de redes sociales. Si bien es necesaria una mayor supervisión democrática, la regulación promulgada en la práctica a menudo implica un poder demasiado amplio y la discreción de las autoridades gubernamentales sobre los flujos de información, lo que pone en peligro la libertad de expresión. Los legisladores deben apuntar a reforzar la transparencia y enfocarse en los debidos procesos y operaciones de las compañías, más que el contenido en sí. Además, la legislación debe lidiar con el “contenido ilegal” y evitar utilizar conceptos más amplios como “contenido nocivo”.

10. Si los legisladores optan por imponer regulaciones muy estrictas a todos los intermediarios del Internet, incluyendo las nuevas empresas más pequeñas, podría consolidar la posición de las grandes empresas que ya están en el mercado. En ese caso, los nuevos actores tendrán pocas oportunidades de entrar al mercado. Por lo tanto, existe la necesidad de una aproximación gradual, para acomodar los diferentes tipos de regulaciones a los diferentes tipos de plataformas.

11. La Asamblea Parlamentaria recuerda que, en su Recomendación CM/REC(2018)2 sobre los roles y responsabilidades de los intermediarios del internet, el Comité de Ministros del Consejo de Europa señala que toda legislación debe definir claramente el poder otorgado a las autoridades públicas al dirigirse a los intermediarios del Internet; y la Recomendación CM/REC(2020)1 sobre los impactos de los sistemas algorítmicos en los derechos humanos confirma que los estándares del Estado de derecho deben mantenerse en el contexto de los sistemas algorítmicos.

12. Los intermediarios del Internet deben garantizar un cierto grado de transparencia de los sistemas algorítmicos que utilizan porque esto puede tener un impacto en nuestra libertad de expresión. Asimismo, en su calidad de empresas privadas, deben gozar, sin perjuicio de una transparencia efectiva y de derechos humanos, a su legítimo derecho del secreto comercial. Los Estados miembro deben lograr un equilibrio entre la libertad de las empresas privadas, con derecho a desarrollar sus propias estrategias comerciales, incluyendo el uso de sistemas algorítmicos, y el derecho del público a comunicarse libremente en línea, con acceso a una amplia gama de fuentes de información. También deben reconocer que el retiro de contenido no es en sí misma una solución para los daños sociales, ya que una moderación de contenido más rigurosa puede desplazar el problema del discurso de odio en línea a plataformas menos populares en lugar de abordar las causas.

13. Los intermediarios del Internet tienen la responsabilidad de asegurar la protección de los derechos de los usuarios, incluyendo la libertad de expresión. Por lo tanto, los Estados miembro deben asegurar la responsabilidad de los intermediarios del Internet por el uso de sistemas algorítmicos que desarrollan y utilizan en la producción y distribución automatizada de información, así como por sus líneas de financiación y las políticas que implementan para crear flujos de información y tratar el contenido ilegal.

14. En particular, los intermediarios del Internet deben asumir ciertas responsabilidades basadas en los estándares internacionales y la legislación nacional sobre la protección a los usuarios de Internet en contra la manipulación, desinformación, acoso, discursos de odio y cualquier expresión que infrinja la privacidad y dignidad humana. El funcionamiento de los intermediarios del Internet y los desarrollos tecnológicos detrás de su operación deben guiarse por altos principios éticos. Es tanto desde una perspectiva legal como ética que los intermediarios de Internet deben asumir su responsabilidad para garantizar un flujo de información, libre y plural, en línea y que sea respetuoso con los derechos humanos.

15. En consecuencia, la Asamblea exhorta a los Estados miembro del Consejo de Europa a:

- 15.1. alinear su legislación y práctica con la Recomendación CM/REC (2020)¹ sobre los impactos de los sistemas algorítmicos en los derechos humanos, y la Recomendación CM/REC (2018)² sobre las funciones y responsabilidades de los intermediarios de Internet;
- 15.2. considerar si la concentración del poder económico y tecnológico en manos de unos pocos intermediarios del Internet pueden abordarse adecuadamente a través de las normas y herramientas de competencia ya existentes;
- 15.3. utilizar la legislación antimonopólica para obligar a los monopolios a deshacerse de una parte de sus activos y reducir su dominio de los mercados digitales.
- 15.4. desarrollar un enfoque regulatorio gradual para acomodar diferentes tipos de regulaciones a diferentes tipos de intermediarios de Internet, con el objetivo de evitar desplazar fuera del mercado a los nuevos actores;
- 15.5. abordar el tema de la conducta anticompetitiva en los mercados digitales fortaleciendo la aplicación de la regulación sobre fusiones y abuso de posiciones monopólicas;
- 15.6. garantizar que cualquier legislación que imponga deberes y restricciones a los intermediarios del Internet, que tenga un impacto en la libertad de expresión de los usuarios, sea exclusivamente con el objetivo de combatir con “contenido ilegal”, por lo tanto, evitando nociones más amplias como “contenido nocivo”;
- 15.7. asegurar que la legislación no permita la moderación automatizada de contenidos; en este sentido, se debe alentar a los intermediarios del Internet, a través de medidas legales y políticas a:
 - 15.7.1. permitir a los usuarios a elegir medios de comunicación, directos y efectivos, que no dependan únicamente de herramientas automatizadas;
 - 15.7.2. garantizar que, cuando se utilicen medios automatizados, la tecnología sea lo suficientemente fiable como para limitar la tasa de errores cuando el contenido se considere erróneamente ilegal;
- 15.8. garantizar que la moderación legal de contenido provea por la necesidad de la presencia de tomadores de decisiones humanos e incorpore suficientes garantías para que la libertad de expresión no se vea obstaculizada;

- 15.9. fomentar, a través de políticas y medidas legales, la participación de los usuarios en el establecimiento y evaluación de las políticas de moderación de contenido;
- 15.10. asegurar que la regulación encargada de garantizar la transparencia de la moderación de contenido de sistemas automatizados esté basada en una clara definición de qué información es necesaria y útil para divulgar, así como qué información es de interés público;
- 15.11. apoyar la elaboración de un marco legal para la ética de intermediarios del Internet, que incluya los principios de transparencia, justicia, no maleficencia, responsabilidad, privacidad y derechos y libertades de los usuarios;
- 15.12. alentar a los intermediarios de Internet, a través de políticas y medidas legales, a contrarrestar el discurso de odio en línea mediante la emisión de mensajes de advertencia a las personas que difunden discursos de odio en línea; animar a los intermediarios de Internet a que añadan dichas directrices a los códigos de conducta relacionados con la incitación al odio;
- 15.13. considerar la adaptación de la legislación y las políticas electorales en sintonía con el nuevo entorno digital mediante la revisión de las disposiciones sobre comunicación electoral; en este sentido, reforzar la rendición de cuentas de los intermediarios de Internet en términos de transparencia y acceso a los datos, promover un periodismo de calidad, empoderar a los votantes hacia una evaluación crítica de la comunicación electoral y desarrollar la alfabetización mediática.

Doc. 15526

11 de mayo de 2022

REVISIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEMOCRACIA RESPECTO AL PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA KIRGUISA**Informe²⁹**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Jacques MAIRE, Francia, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

Tras ocho años de su establecimiento, la asociación entre la Asamblea y el Parlamento de la República Kirguisa ha producido resultados variados.

Mientras se recuerda la ausencia prolongada de los parlamentarios kirguises en las sesiones de la Asamblea Parlamentaria o la falta de progreso tangible en cuanto a la ratificación de los instrumentos del Consejo de Europa, actos que podrían terminar con la asociación, la Asamblea debe decidir proseguir la asociación con el Parlamento de la República Kirguisa y apoyar a las autoridades en el camino hacia las reformas democráticas.

Al mismo tiempo, el nuevo Parlamento de la República Kirguisa electo debe intensificar su cooperación con la Asamblea, reafirmar su compromiso con los objetivos del estatuto de socio para la democracia y tomar ventaja de las oportunidades ofrecidas por ese estatus, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos políticos establecidos en la Resolución 1984 (2014).

A. Proyecto de Resolución³⁰

1. El 8 de abril de 2014, la Asamblea Parlamentaria, al aprobar la Resolución 198 (2014), otorgó la condición de socio para la democracia al Parlamento de la República Kirguisa. Convirtiéndose en el tercer parlamento, y el primero dentro de Asia central, en recibir este estatus introducido por la Asamblea en el 2009, con el objetivo de desarrollar la cooperación institucional con los parlamentos de los Estados vecinos del Consejo de Europa.

2. Al presentar su solicitud oficial, el Parlamento de la República Kirguisa declaró que compartía los valores defendidos por el Consejo de Europa y contrajo una serie de compromisos políticos de conformidad con el Artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea. Estos compromisos se establecen en el párrafo 4 de la Resolución 1984 (2014).

²⁹ Referencia a la Comisión: Doc. 15184, Referencia 4551 del 25 de enero de 2021.

³⁰ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 26 de abril de 2022.

3. En el párrafo 15 de la resolución mencionada, la Asamblea también consideró que una serie de medidas específicas eran de importancia clave para fortalecer la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Kirguistán. También se subrayó que el progreso en el avance de las reformas era el principal objetivo de la asociación para la democracia y debería constituir el punto de referencia para evaluar su eficacia.
4. Ocho años después de otorgarle este estatus, la Asamblea toma en consideración la controvertida, por decir lo menos, evolución de la situación política e institucional del país y concluye que su asociación con el Parlamento de la República Kirguisa ha producido resultados variados.
5. Lamenta en particular que el parlamento no haya podido capitalizar las oportunidades que ofrece la asociación para hacer avanzar las reformas democráticas en el país, acercarlo al espacio jurídico común europeo y contribuir al diálogo político europeo.
6. La Asamblea también lamenta que, desde que se le otorgó el estatus de socio para la democracia, la República Kirguisa no se haya adherido a ningún convenio o acuerdo parcial del Consejo de Europa, a pesar de haberse comprometido a hacerlo.
7. La Asamblea también resalta que la crisis política ocurrida en Kirguistán, producida después de las elecciones de octubre del año 2020, puso al descubierto las debilidades y fracasos de las instituciones democráticas del país. La reforma constitucional lanzada a principios de la crisis trajo un giro radical en el balance institucional del país, le dio al presidente poderes más amplios, alteró la estructura del parlamento y restringió sus poderes.
8. En este contexto, la Asamblea lamenta que las autoridades de Kirguistán no hayan tomado en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión Europea por la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) en su ensayo urgente *amicus curae* sobre el aplazamiento de las elecciones debido a la reforma constitucional (11 de diciembre de 2020) y su Dictamen sobre el Proyecto de Constitución de la República Kirguisa (19 de marzo de 2021).
9. La Asamblea también toma en consideración del resultado de las elecciones parlamentarias de noviembre del año 2021, que fueron observadas por el Comité ad hoc de la Mesa de la Asamblea, y de la formación de un nuevo parlamento en diciembre del 2021. Lamenta que los cambios hechos a la legislación electoral y al sistema justo unos días después del comienzo de la campaña, privara a una amplia proporción de la población, en particular a las mujeres y jóvenes, del derecho a ser elegido parlamentario.
10. La Asamblea continúa monitoreando de cerca las reformas constitucionales, institucionales, políticas y legales llevadas a cabo en Kirguistán con la visión de

modernizar y estabilizar las instituciones políticas del país. La Asamblea toma nota de la disposición de las autoridades kirguisas recientemente elegidas, y más concretamente del parlamento, a cooperar, incluso en relación con las reformas y las instituciones, con resultados concretos, como ha observado la comunidad internacional presente en el país. Con respecto al proceso de balance legislativo iniciado en abril de 2021 por el gobierno, con el objetivo de adecuar las leyes a la nueva Constitución, la Asamblea insta al parlamento a garantizar que no socave los compromisos internacionales de Kirguistán, respecto a los derechos humanos.

11. En cuanto a este tema, la Asamblea tiene preocupación por los informes recientes de representantes de la sociedad civil kirguisa sobre violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estos se relacionan con cuestiones de género, la tortura, particularmente en detención o bajo custodia policial, y ciertas libertades fundamentales, como la libertad de expresión. Al respecto, la Asamblea resalta en particular el deterioro de la situación de los periodistas, defensores de derechos humanos y abogados, como lo han demostrado los casos recientes.

12. La Asamblea reconoce el interés y deseo de continuar esta asociación por la democracia, expresada por parlamentarios, el gobierno y la sociedad civil.

13. También reconoce el contexto internacional en el que se encuentra Kirguistán y su voluntad por defender la soberanía de Ucrania, no asociarse con la agresión rusa y abogar por una solución pacífica de los conflictos entre los países.

14. En conclusión, la Asamblea ha decidido continuar con la asociación con el Parlamento de la República Kirguisa con la intención de apoyar a las autoridades del país en su camino a la democracia mientras al mismo tiempo mantiene un diálogo riguroso con ellos y reevaluando la asociación en profundidad en dos años sobre la base de un análisis de los progresos tangibles realizados. La ausencia prolongada de parlamentarios kirguises en las sesiones, así como la falta de resultados concretos, en particular sobre la ratificación efectiva de convenios o protocolos, podría dar lugar a la terminación de la asociación.

15. Por lo tanto, la Asamblea reitera su llamamiento al recién elegido Parlamento de la República Kirguisa para que intensifique su cooperación con la Asamblea, reafirme su compromiso con los objetivos del estatus de socio por la democracia y aproveche al máximo las oportunidades que ofrece este estatus, asegurando el cumplimiento de los compromisos políticos establecidos en la Resolución 1984 (2014). En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción el reciente nombramiento de la nueva delegación de socios.

16. La Asamblea insta al Parlamento de la República Kirguisa a:

16.1. Proseguir incansablemente los esfuerzos para cumplir con los compromisos políticos asumidos en relación con la cooperación solidaria por

la democracia (artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea y párrafo 4 de la Resolución 1984 (2014)) y las recomendaciones contenidas en el párrafo 15 de la citada resolución;

16.2. garantizar, como parte del proceso de balance legislativo, que se respeten los derechos y libertades fundamentales en el país, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes a Kirguistán;

16.3. intervenir ante las autoridades de Kirguistán para animarlas a firmar y ratificar los convenios y acuerdos parciales pertinentes del Consejo de Europa abiertos a Estados no miembros, y más concretamente, los convenios relativos a los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia, de conformidad con el compromiso expresado por el Presidente del Parlamento de la República Kirguisa en la carta de solicitud del estatus de socio para la democracia, como se menciona en el párrafo 17 de la Resolución 1984 (2014);

16.4. participar plenamente en el trabajo de la Asamblea y sus comités;

16.5. Informar periódicamente a la Asamblea sobre los progresos hechos en la implementación de los principios del Consejo de Europa.

17. La Asamblea recomienda enérgicamente a las autoridades kirguisas a:

17.1. intensificar la implementación de las recomendaciones hechas en el párrafo 15 de la Resolución 1984 (2014) de la Asamblea, aprovechando en particular la experiencia del Consejo de Europa;

17.2. impulsar la cooperación con la Comisión de Venecia para acercar las leyes del país a los estándares internacionales y aplicar las recomendaciones anteriores, en particular aquellas de las elecciones;

17.3. detener la presión en contra de los medios de comunicación y las ONGs, ya sea en forma de amenazas, intimidación, multas, impuestos, inspecciones, allanamientos, detenciones arbitrarias o falsas acusaciones;

17.4. asegurar que las organizaciones de la sociedad civil puedan trabajar libremente y contribuir al debate público;

17.5. garantizar y promover la libertad de expresión y la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación y protegerlos de presiones políticas;

17.6. fortalecer los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en la política y los asuntos públicos, combatir todas las formas de discriminación por motivos de género, garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y combatir la violencia contra las mujeres.

Doc. 15546

03 de junio de 2022

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MALTA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE EUROPA

Informe³¹

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)

Co-relatores: Sr. George Loucaides, Chipre, Grupo de la Izquierda Europea Unificada, y Sr. Bernard Fournier, Francia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La Comisión de Supervisión hace un balance del cumplimiento de las obligaciones de membrecía por parte de Malta y el funcionamiento de sus instituciones democráticas y del Estado de derecho. La sociedad maltesa se ha visto sacudida en los últimos años por una serie de crisis, en particular el asesinato de Daphne Caruana Galizia, que puso de manifiesto una serie de deficiencias graves en relación con el sistema de controles y equilibrios institucionales de Malta y el funcionamiento de las instituciones de su Estado de derecho.

Las autoridades y fuerzas políticas maltesas han iniciado una serie de reformas muy importantes que han abordado varias de las deficiencias que se encontraron y que implican claramente dar un paso adelante. Sin embargo, en opinión de la Comisión, estas reformas solo abordan parcialmente las deficiencias, y aún se necesita urgentemente una reforma integral y holística de las instituciones democráticas y el sistema de frenos y contrapesos en Malta, incluida una reforma de gran alcance de su parlamento con miras al establecimiento de un parlamento a tiempo completo. Por lo tanto, acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas en ese sentido, incluido el establecimiento de una Asamblea Constitucional por parte del presidente de Malta.

El informe también analiza la vulnerabilidad de las instituciones políticas y democráticas de Malta ante los conflictos de intereses y la corrupción y hace una serie de recomendaciones al respecto. Por último, el informe analiza la situación de los derechos humanos en Malta, incluso con respecto a la igualdad entre mujeres y hombres y el trato de los inmigrantes irregulares y los solicitantes de asilo. En este sentido, el informe pide una solidaridad cada vez más consistente de otros Estados europeos con la difícil posición de Malta como Estado de primera línea del Mediterráneo con respecto a los inmigrantes irregulares y los solicitantes de asilo.

³¹ Referencia a la comisión: Decisión de la Asamblea, Referencia 4447 del 12 de abril de 2019.

A. Proyecto de resolución³²

1. Malta se convirtió en el decimoctavo Estado miembro del Consejo de Europa en 1965. Recientemente ha estado en el centro de la atención de la comunidad internacional, incluida la Asamblea Parlamentaria, como resultado del asesinato de la periodista anticorrupción Daphne Caruana Galizia, y la respuesta de las autoridades a ello. La Asamblea reitera su posición adoptada en la Resolución 2293 (2019) “El asesinato de Daphne Caruana Galizia y el Estado de derecho en Malta y más allá: garantizar que salga a la luz toda la verdad”. Acoge con beneplácito el establecimiento, por recomendación suya, de una comisión de investigación pública independiente. Toma nota con preocupación de las conclusiones de esta comisión sobre el mal funcionamiento de las instituciones democráticas en el país y, en particular, de su conclusión de que existe una cultura de impunidad y *omertá* institucional en Malta. La Asamblea exhorta a las autoridades maltesas a abordar plenamente las preocupaciones y recomendaciones expresadas en el informe de la comisión de investigación pública independiente.
2. El informe de la Asamblea sobre el asesinato de Daphne Caruana Galizia, así como el dictamen de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) sobre las disposiciones constitucionales para la separación de poderes y la independencia del poder judicial, pusieron de manifiesto un mal funcionamiento sistémico de la democracia y las instituciones del Estado de derecho y fueron un parteaguas para el país. Por lo tanto, la Asamblea acoge con gran satisfacción las reformas iniciadas por las autoridades para abordar las deficiencias y recomendaciones formuladas en estos textos, especialmente con respecto a la independencia del poder judicial y los procedimientos de nombramiento para cargos oficiales. Si bien estas reformas constituyen un progreso notable, solo abordan parcialmente las preocupaciones y las deficiencias que se señalaron. En opinión de la Asamblea, todavía se necesita con urgencia una reforma integral y holística de las instituciones democráticas y el sistema de pesos y contrapesos de Malta. Esto es aún más importante en el contexto de la polarización política y social profundamente arraigada en Malta, que impregna casi todos los aspectos de la sociedad maltesa y pone en peligro el funcionamiento de sus instituciones democráticas.
3. Por lo tanto, la Asamblea acoge con beneplácito el establecimiento, por parte del presidente de Malta, de una Asamblea Constituyente para formular una reforma del marco constitucional de Malta, que ayudará a asegurar que estas reformas tengan un amplio apoyo y aceptación en la sociedad maltesa. La Asamblea alienta a las autoridades a garantizar un proceso de consulta

³² Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 24 de mayo de 2022.

amplio e integral, y a proporcionar a la Asamblea Constituyente un mandato claro y un plazo estricto para completar su trabajo.

4. El Parlamento de Malta está formado por miembros a tiempo parcial. Esto socava su capacidad de iniciativa legislativa, así como su capacidad para proporcionar una supervisión parlamentaria adecuada del ejecutivo. Además, la necesidad de que los miembros del parlamento tengan un empleo secundario aumenta la vulnerabilidad del parlamento a la corrupción y los conflictos de intereses. Por lo tanto, la Asamblea recomienda una reforma de gran alcance del Parlamento maltés con el objetivo de establecer un parlamento a tiempo completo que pueda proporcionar una supervisión parlamentaria adecuada y recuperar la iniciativa legislativa. Además, la Asamblea exhorta al Parlamento de Malta a:
 - 4.1 limitar y circunscribir considerablemente la posibilidad y los tipos de empleo secundario de los miembros del parlamento;
 - 4.2 definir y delimitar por ley la lista de funciones secundarias permitidas, incluso en los Órganos Designados Oficialmente, para los miembros del parlamento;
 - 4.3 abolir el requisito constitucional que estipula que los ministros deben ser miembros del parlamento;
 - 4.4 introducir la financiación pública de los partidos políticos con miras a reducir su dependencia de las donaciones privadas, que conllevan un riesgo inherente de conflictos de intereses y corrupción.
5. La Asamblea saluda las reformas que se han implementado con respecto al proceso de nombramiento de jueces y magistrados. Estas reformas han fortalecido el sistema de frenos y contrapesos sobre este proceso de designación y han reducido su vulnerabilidad a la politización. Esto constituye un paso adelante con respecto al fortalecimiento del poder judicial. A este respecto, acoge con especial satisfacción el fortalecimiento del papel del presidente en el proceso de nombramiento al tiempo que se reducen los poderes amplios y discrecionales del primer ministro. Habida cuenta de los mayores poderes del presidente, debería explorarse su elección directa por parte de los ciudadanos malteses.
6. La reforma del proceso de designación judicial, y la reforma de la fiscalía, separando la función de abogado del Estado de la de Fiscal General y removiendo al Fiscal General de la Comisión para la Administración de Justicia son pasos importantes para fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial. Otro avance bienvenido en ese sentido ha sido trasladar la responsabilidad de procesar la mayoría de los delitos de la policía al Fiscal General. Al mismo tiempo, la Asamblea alienta a las autoridades a implementar más reformas según lo recomendado por la Comisión de Venecia y la Comisión de Investigación Pública Independiente. Reitera que, a este respecto, es esencial fortalecer la supervisión parlamentaria sobre el ejecutivo. Además, la Asamblea recomienda que el

parlamento adopte la legislación necesaria que asegure que los actos que hayan sido declarados inconstitucionales por la Corte Constitucional pierdan inmediatamente su fuerza legal.

7. A pesar de las reformas bienvenidas, el Primer Ministro mantiene un control considerable sobre el servicio civil, lo que socava la independencia de este último de las fuerzas políticas. Una preocupación clave a este respecto es el número excesivamente alto de personas designadas por motivos políticos, también conocidas como personas de confianza, en la función pública de Malta, que se nombran sin pasar por los procedimientos legales de nombramiento de la función pública. El elevado número de nombramientos políticos y la falta de normas legales que rijan estos puestos aumentan la vulnerabilidad de la función pública de Malta a los conflictos de intereses y el amiguismo. Las reformas recientes no han abordado suficientemente este problema y, por lo tanto, la Asamblea insta a las autoridades a implementar reformas adicionales con miras a limitar legalmente el nombramiento de personas de confianza a un pequeño número de puestos claramente definidos y regulados.
8. La Asamblea acoge con beneplácito las recientes reformas que han fortalecido la posición y la independencia del Ombudsman, quien desempeña una importante función de control institucional sobre las autoridades. Sin embargo, lamenta la falta de aplicación del derecho de información del Ombudsman, y el limitado seguimiento que el parlamento y el ejecutivo dan a sus informes, lo que debilita el funcionamiento eficiente de esta importante institución.
9. Una preocupación clave para la Asamblea es la continua vulnerabilidad a la corrupción del sector público de Malta. A pesar de la alta percepción de corrupción, ha habido poca respuesta visible y falta una estrategia general coherente para prevenir la corrupción en las instituciones públicas. Esto ha creado una cultura de impunidad. Superar esta cultura de impunidad y *omertá* institucional es uno de los desafíos clave que enfrenta la sociedad maltesa y sus instituciones democráticas y debe abordarse como un asunto de máxima prioridad. En este sentido, la Asamblea:
 - 9.1 lamenta las debilidades estructurales que han limitado los resultados y la eficacia de la Comisión Permanente contra la Corrupción;
 - 9.2 acoge con satisfacción el establecimiento del Comisionado de Normas en la Vida Pública y el funcionamiento efectivo de su Oficina. La Asamblea recomienda a las autoridades que fortalezcan los poderes y los recursos otorgados al Comisionado de Normas en la Vida Pública y que consideren una mayor racionalización de las instituciones anticorrupción para evitar superposiciones e interferencias entre ellas;
 - 9.3 recomienda que las autoridades refuercen aún más la Ley de denunciantes de irregularidades para garantizar que los denunciantes que divulguen su conocimiento a los medios de comunicación estén

suficientemente protegidos, y que cambien el requisito de que los denunciantes externos deben informar a la Oficina del Gabinete de Ministros para que se les conceda inmunidad procesal, que puede actuar como una barrera para que los funcionarios públicos se presenten y denuncien el fraude y la corrupción;

9.4 deplora la falta estructural de implementación y ejecución de la Ley de Libertad de Información que hace que esta ley sea ineficaz. Esto debe abordarse con carácter de urgencia. A este respecto, es importante subrayar que una cultura de transparencia y apertura no puede lograrse únicamente mediante la legislación, sino que también necesita un cambio de comportamiento y actitud acorde;

9.5 está preocupada por la vulnerabilidad a la corrupción y el blanqueo de capitales del "programa de ciudadanía por inversión" de Malta y pide a Malta abolir este programa.

10. La Asamblea está profundamente preocupada por el entorno polarizado de los medios y los desafíos que enfrentan los medios, incluidas las amenazas directas a los periodistas, que afectan negativamente la libertad de prensa en Malta. Por lo tanto, acoge con satisfacción el reciente establecimiento de un Comité de Expertos en Medios con miras a fortalecer la libertad de prensa en Malta. El abuso de la legislación contra la difamación y las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) para silenciar a los periodistas es un tema de creciente preocupación que debe abordarse con urgencia.

11. A la Asamblea le preocupa que, a pesar de los avances considerables, la desigualdad y los estereotipos de género sigan profundamente arraigados en la sociedad maltesa. A pesar de las mejoras en la legislación, la representación de las mujeres en la política y el gobierno sigue siendo baja. Por lo tanto, la Asamblea acoge con satisfacción la nueva Ley de Igualdad que se encuentra en el parlamento y alienta al parlamento a adoptarla sin demora. La Asamblea toma nota de que Malta es uno de los pocos Estados miembro del Consejo de Europa que prohíbe por completo el aborto, incluso en casos de violación o peligro para la vida de la madre. Los derechos reproductivos y la salud son un aspecto clave de los derechos de las mujeres que deben mejorarse en Malta con carácter prioritario.

12. La Asamblea reconoce que Malta es un Estado mediterráneo de primera línea con respecto a los inmigrantes irregulares y los solicitantes de asilo, cuyo número es muy alto en comparación con la pequeña población de Malta. La Asamblea exhorta a otros Estados europeos a que muestren la solidaridad correspondiente con Malta a este respecto. Al mismo tiempo, insta a las autoridades maltesas a que se aseguren de que sus responsabilidades y obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a los inmigrantes irregulares y solicitantes de asilo se respeten plenamente y a que en este sentido intensifiquen sus esfuerzos.



13. Malta enfrenta importantes desafíos para el funcionamiento de sus instituciones democráticas y del Estado de derecho que, si no se abordan, podrían afectar el nivel de consolidación democrática en el país. La Asamblea acoge con satisfacción los esfuerzos de las autoridades maltesas a este respecto, pero aún se necesitan más reformas, en particular con respecto a sus controles y equilibrios institucionales y la lucha contra la corrupción. Invita a su Comisión de Seguimiento a seguir monitoreando los acontecimientos en el país e informar a la Asamblea si así lo ameritan.

Doc. 15542

03 de junio de 2022

LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES CON VACUNACIÓN POR MEDIO DE SERVICIOS DE CALIDAD Y DE LA DESMITIFICACIÓN DEL DISCURSO CONTRA LAS VACUNAS

Informe³³

Comisión de Asuntos Sociales, Sanidad y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Carmen Leyte, España, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La vacunación sigue siendo el método más eficaz de protección contra muchas enfermedades infecciosas. Según la OMS, previene de 2 a 3 millones de muertes al año. Si se vacunara a más personas, se podrían salvar 1.5 millones de vidas más. Con el resurgimiento de las enfermedades infecciosas, se necesita una acción urgente para abordar la cobertura de vacunación subóptima.

La Asamblea Parlamentaria solicita a los Estados Miembro del Consejo de Europa que reconozcan la responsabilidad pública de mejorar la aceptación de la vacuna. La promoción de la paz, la lucha contra la pobreza y la creación de servicios de salud pública sostenibles en los que la gente pueda confiar son condiciones previas esenciales para mejorar las tasas de inmunización. Se deben desarrollar intervenciones específicas basadas en la evidencia, sustentadas en la investigación sobre las barreras y los impulsores de la vacunación. Los servicios de vacunación de calidad deben ser accesibles para todas las personas dentro de la jurisdicción del Estado. Se debe mejorar la alfabetización en salud, en cooperación con el sector de la educación y los medios de comunicación. Se deben fortalecer los códigos de ética de los medios, con énfasis en la responsabilidad social para contrarrestar la desinformación sobre la vacunación. Los intermediarios de Internet deben apoyar la eliminación de mitos contra las vacunas y crear conciencia sobre los riesgos potenciales de la información falsa en la protección de la salud pública.

Dado que los brotes de enfermedades contagiosas pueden propagarse rápidamente entre países y regiones, la vacunación debe promoverse como un bien público internacional y los conocimientos deben compartirse.

A. Proyecto de Resolución³⁴

1. Si bien la atención mundial se ha desplazado de la lucha contra la pandemia de Covid-19 a las consecuencias de la guerra de la Federación de Rusia en

³³ Referencia a la Comisión: doc. 14890, Referencia 4456 del 25 de junio de 2019.

³⁴ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 18 de mayo de 2022.

Ucrania, están aumentando los brotes graves de enfermedades prevenibles en Europa y en todo el mundo.

2. Solo los casos de sarampión aumentaron a nivel mundial en un 79 % en los dos primeros meses de 2022, en comparación con el mismo período de 2021, y la mayoría de los casos se produjeron en personas no vacunadas o insuficientemente vacunadas. El sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa. Sigue siendo una causa importante de muerte entre los niños pequeños, a pesar de la disponibilidad de una vacuna segura y eficaz. Otras enfermedades que pueden alcanzar proporciones epidémicas a pesar de la disponibilidad de vacunas seguras y eficaces son la poliomielitis, la tuberculosis, la difteria y la varicela. La pandemia de Covid-19 continúa causando muertes, discapacidades y enfermedades crónicas a gran escala. En Europa, esto se debe principalmente a una aceptación insuficiente de la vacuna y, a menudo, a la relajación prematura de las medidas de salud pública aplicadas y con efectividad comprobada.
3. La vacunación sigue siendo el método más seguro y eficaz de protección contra muchas enfermedades infecciosas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), previene de 2 a 3 millones de muertes al año. Se estima que una mejora en la cobertura mundial de vacunación podría salvar 1.5 millones de vidas más. El resurgimiento actual de las enfermedades prevenibles por vacunación se debe en gran medida a las lagunas en la inmunización. Según la OMS, la absorción subóptima de la vacuna es actualmente uno de los problemas más críticos en la salud pública.
4. La Asamblea Parlamentaria recuerda su Resolución 2338 (2020) “El impacto de la pandemia de Covid-19 en los derechos humanos y el Estado de derecho”, en la que afirmó que “[l]as obligaciones positivas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS 5, Convenio) obliga a los Estados a adoptar medidas para proteger la vida y la salud de sus poblaciones” y el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina (STE n.º 164, Convenio de Oviedo), que obliga a los Estados miembro a “adoptar medidas para proporcionar acceso a la atención de salud de calidad adecuada, teniendo en cuenta las necesidades de salud y los recursos disponibles”. Además, la Asamblea toma nota de la Declaración del Comité de Bioética del Consejo de Europa titulada “Covid-19 y vacunas: garantizar el acceso equitativo a la vacunación durante las pandemias actuales y futuras” y el trabajo del Comité sobre “Garantizar el acceso equitativo a la vacuna, el tratamiento y el equipo en un contexto de escasez”, que brindan orientación y asesoramiento valiosos para los Estados miembro del Consejo de Europa. La Asamblea está convencida de que abordar la cobertura de vacunación subóptima es una cuestión de protección de los derechos humanos y debe ser una prioridad para los Estados miembro del Consejo de Europa.

5. La Asamblea destaca la importancia de garantizar estándares de calidad en la vacunación y acoge con satisfacción el trabajo de la Dirección Europea para la Calidad de los Medicamentos y la Atención Sanitaria (EDQM) del Consejo de Europa, que coordina la liberación independiente de lotes como parte de una actividad cofinanciada por la Comisión Europea y la EDQM. La EDQM funciona con base en el marco del Convenio Internacional para la Elaboración de un Convenio de Farmacopea Europea (ETS No. 50), firmado por la Unión Europea y por 39 países, incluidos todos los Estados miembro de la Unión Europea, comprometidos en lograr la armonización de altos estándares de calidad de medicamentos seguros en todo el continente europeo.
6. Para proteger la salud pública de manera efectiva, los niveles de inmunización deben incrementarse y mantenerse como una cuestión prioritaria. Las vacunas previenen en gran medida la enfermedad y la muerte asociadas con enfermedades infecciosas tanto para el individuo vacunado como para la sociedad en su conjunto, mediante el desarrollo de lo que se denomina “inmunidad colectiva”. Las vacunas también brindan beneficios sanitarios, sociales, políticos y económicos más amplios, incluida la reducción de la pobreza y el logro de una mayor igualdad de género, así como ahorros en costos de atención médica, pérdida de salarios y pérdida de productividad debido a enfermedades y muertes. Las vacunas permiten que las personas vivan vidas más largas y saludables y reducen la carga a largo plazo de la discapacidad. Ampliar el acceso a la inmunización es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
7. Las estrategias para abordar de manera integral la cobertura de inmunización inadecuada deben abordar las causas profundas de este problema. Las razones de la absorción subóptima de la vacuna son específicas del contexto. Varían ampliamente e incluyen barreras sociales, económicas y culturales, falta de acceso, disponibilidad, calidad inadecuada de los servicios y actitudes hacia la vacunación. Las interrupciones relacionadas con la pandemia de Covid-19 aumentaron aún más las desigualdades en el acceso a las vacunas, mientras que el desplazamiento de millones de personas debido a conflictos y crisis genera interrupciones en los servicios de vacunación. Según la OMS y el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), en 2020, 23 millones de niños no recibieron las vacunas infantiles básicas a través de los servicios de salud de rutina, el número más alto desde 2009 y 3.7 millones más que en 2019. Se requieren medidas de emergencia para abordar las brechas de vacunación resultantes de la pandemia de Covid-19.
8. La Asamblea está convencida de que la promoción de la paz, la lucha contra la pobreza y la creación de servicios de salud pública sólidos y sostenibles en los que la gente pueda confiar son condiciones previas esenciales para mejorar la cobertura de vacunación. Como demostró la pandemia de Covid-

19, estos servicios de salud pública deben recibir apoyo en todo el mundo, ya que los brotes de enfermedades contagiosas pueden propagarse rápidamente entre países y regiones, con la posibilidad de que se produzcan más mutaciones de patógenos. La Asamblea reconoce que las vacunas y la vacunación son un bien público mundial y que la inequidad en el acceso a las vacunas en cualquier parte del mundo es una amenaza para todos nosotros.

9. Los trabajadores de la salud, los farmacéuticos y los trabajadores comunitarios desempeñan un papel crucial en el éxito de la vacunación y son la fuente de información más confiable sobre este tema, en todos los países y en los diferentes grupos de población. Deben estar en el centro de las estrategias de vacunación y deben participar en los procesos de toma de decisiones relevantes.
10. La Asamblea observa con preocupación que el debate público sobre las vacunas se ha polarizado y politizado mucho en los últimos años. Las preocupaciones infundadas sobre la vacunación contra el Covid-19, que tuvo que desarrollarse rápidamente y se hizo obligatoria en algunos casos, tuvo un efecto indirecto en otros tipos de vacunación (y el activismo "antivacunas" antes de la pandemia ha creado un terreno fértil para sembrar dudas sobre la vacuna Covid-19). La Resolución de la Asamblea 2361 (2021) "Vacunas contra el Covid-19: consideraciones éticas, legales y prácticas" y la Resolución 2383 (2021) "Pases o certificados contra el Covid: protección de los derechos fundamentales e implicaciones legales" brindan una guía útil sobre el despliegue compatible con los derechos humanos de vacunas contra el Covid-19.
11. Es importante reconocer que la confianza en los gobiernos en general y en los sistemas de salud pública en particular son factores importantes cuando las personas toman decisiones sobre la vacunación. En este contexto, la Asamblea observa con preocupación que la región europea tiene un porcentaje superior al promedio de opiniones negativas sobre la importancia, la seguridad y la eficacia de las vacunas. De hecho, 7 de los 10 países con peor opinión sobre la seguridad de las vacunas pertenecen a nuestra región. Además, la reticencia a las vacunas parece estar más presente entre las generaciones más jóvenes. Las generaciones mayores suelen tener más confianza en las vacunas, ya que han sido testigos de las consecuencias de los brotes de enfermedades contagiosas y de la forma en que se han combatido mediante la vacunación.
12. La Asamblea solicita a los Estados miembro del Consejo de Europa que tomen medidas urgentes y reconozcan la responsabilidad pública de reducir las barreras para la adopción de vacunas, respetando plenamente los principios de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Da la bienvenida al enfoque de Adaptación de los Programas de

Inmunización desarrollado por la Oficina Regional de la OMS para Europa, como un modelo útil que se puede emular en diferentes contextos nacionales y subnacionales. Este enfoque, basado en la evidencia científica y la experiencia del país, tiene como objetivo identificar las poblaciones con un nivel de vacunación subóptimo, así como identificar sistemáticamente las barreras y los impulsores de la vacunación en esos grupos de población; y diseñar intervenciones específicas del contexto para abordar las barreras y aprovechar los impulsores de la vacunación, con el objetivo de aumentar la aceptación de la vacunación. El enfoque de respuesta rápida diseñado para determinar los contextos cualitativos de la percepción de la población sobre la aceptación de la vacunación desarrollado en el contexto de la pandemia de Covid-19 permite una recopilación de datos y una toma de decisiones rápidas, actualizadas y relevantes.

13. La Asamblea solicita a los Estados miembro del Consejo de Europa que den alta prioridad a la prevención del resurgimiento de enfermedades contagiosas. Recomienda que los Estados miembro desarrollen estrategias de vacunación integrales, con visión de futuro, proactivas y que cumplan con los derechos humanos, asegurando que:
 - 13.1 con respecto al acceso, disponibilidad y calidad de los servicios:
 - 13.1.1 la inversión en la construcción de sistemas de inmunización sólidos y sostenibles y calendarios de inmunización nacionales sea adecuada y considere las lecciones aprendidas de epidemias y pandemias pasadas y los desafíos emergentes;
 - 13.1.2 los servicios de vacunación de calidad estén disponibles y sean accesibles para todas las personas dentro de la jurisdicción del Estado; y que esto incluya la provisión de suministros adecuados de vacunas, vacunación gratuita para todos y un mejor seguimiento del sistema de atención médica; cuando el suministro sea inadecuado, debe garantizarse el principio de acceso equitativo a las vacunas;
 - 13.1.3 se respeten los derechos de las personas, se minimice el riesgo de daño, se garanticen resultados positivos para las personas afectadas; existan sistemas efectivos para monitorear los posibles efectos adversos de las vacunas y programas de compensación independientes;
 - 13.1.4 la vacunación obligatoria sólo se considere como último recurso, cuando sea necesaria para cumplir un fin legítimo, esté prevista por la ley y sea proporcional; su introducción esté sujeta a debate público, escrutinio parlamentario y supervisión judicial; y se dé preferencia a medidas menos restrictivas cuando sea factible;
 - 13.1.5 se respete el principio del interés superior del niño en todos los asuntos relacionados con los niños y la vacunación; se revise la legislación pertinente para permitir que los niños sean vacunados en su interés superior en situaciones en las que uno o ambos padres estén en contra de dicha vacunación, incluso garantizando

que se tenga debidamente en cuenta el derecho de los niños a ser escuchados en asuntos relacionados con su propia salud, de acuerdo con su edad y madurez;

- 13.1.6 se apoye el trabajo de las agencias de desarrollo, con miras a extender los beneficios de la vacunación a las personas en países con escasez; se promueva la vacunación como un bien público internacional y se facilite el intercambio de conocimientos, incluso eliminando las restricciones derivadas de las patentes y los derechos de propiedad intelectual cuando corresponda;
- 13.2 con respecto a las actitudes públicas hacia la vacunación:
 - 13.2.1 se analicen periódicamente los obstáculos y los factores que impulsan la vacunación, y se investiguen y comprendan debidamente las necesidades de grupos específicos de población; se diseñen e implementen intervenciones específicas basadas en evidencia; las entidades subnacionales y las comunidades locales estén comprometidas con el desarrollo y la implementación de estrategias personalizadas para apoyar la adopción de vacunas; se apoye la cooperación con organizaciones no gubernamentales y/u otros esfuerzos locales para llegar a los grupos marginados y superar las barreras sociales y culturales para la aceptación de la vacuna;
 - 13.2.2 la información fiable y transparente sobre la vacunación, incluidas las contraindicaciones, esté disponible y sea accesible, y esté actualizada;
 - 13.2.3 la desinformación se aborde a través de políticas, reglamentos y otras medidas pertinentes, incluido el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación; el comportamiento digital sea monitoreado, investigado y considerado en la formulación de políticas públicas y estrategias de comunicación sobre vacunación;
 - 13.2.4 se apoye el diálogo y la comunicación abiertos y transparentes sobre la seguridad y el control de calidad de las vacunas, y los beneficios de la vacunación; se mejoren la resiliencia y la alfabetización en salud, en cooperación con el sector de la educación y los medios de comunicación, incluidas las plataformas de redes sociales; se desarrollen materiales de sensibilización fáciles de usar para diversos públicos objetivo; dichos materiales aborden las barreras y los impulsores relacionados con un grupo en particular; el lenguaje utilizado sea accesible y apropiado;
 - 13.2.5 las actitudes contrarias a la vacunación se aborden a través de contranarrativas sistemáticas y concretas, que sean específicas del contexto, basadas en la ciencia, aborden las dudas y preocupaciones planteadas y resalten la responsabilidad individual y colectiva por la propia salud, la salud de los niños y la de otras personas, incluida la salud de los grupos vulnerables que no pueden vacunarse por motivos de salud pero que se benefician de

- la inmunidad de “rebaño”, cuando se vacuna a una proporción suficiente de la población;
- 13.2.6 los códigos de ética de los medios se fortalezcan con énfasis en la responsabilidad social para contrarrestar la desinformación sobre la vacunación y para permitir la máxima visibilidad de la información de calidad sobre la vacunación de fuentes confiables; se aliente a los intermediarios de Internet a apoyar la eliminación de mitos contra las vacunas y a crear conciencia sobre los riesgos potenciales de la información falsa para la protección de la salud pública;
- 13.2.7 todos los trabajadores de la salud se beneficien de la capacitación integrada sobre la seguridad, las características y los componentes técnicos de las vacunas, y estén dotados de herramientas y materiales de comunicación para promover la concientización sobre las vacunas; se tenga previsto contar con personal especializado y exista un espacio para la comunicación sobre la vacunación, que permita la flexibilidad y la facilidad de acceso a la información relevante;
- 13.2.8 los trabajadores de la salud tengan suficiente tiempo para pasar con los padres y otros pacientes, para discutir con ellos cualquier inquietud que puedan tener con respecto a la vacunación; esto implica que sus condiciones de trabajo, incluidos el tiempo de trabajo, la carga de trabajo y la remuneración, sean adecuadas;
- 13.2.9 se evite la politización de las políticas de vacunas y se promueva la continuidad no partidista en las políticas de salud pública, con base en el asesoramiento y la orientación de la OMS, otros organismos científicos internacionales y nacionales relevantes, autoridades e institutos de salud pública;
- 13.2.10 se apoye la Semana Mundial/Europea de la Inmunización celebrada en la última semana de abril para resaltar la acción colectiva necesaria y promover el uso de vacunas para proteger a las personas de todas las edades contra la enfermedad;
- 13.2.11 se haga pleno uso de las herramientas de la OMS y los recursos desarrollados por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades.
14. La Asamblea expresa su apoyo al trabajo de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo para promover un enfoque europeo conjunto sobre la vacunación y alienta a desarrollar una cooperación más fuerte con los países europeos que no son miembros de la Unión Europea, en particular con el apoyo del Consejo de Europa y estructuras como la EDQM y el Comité Directivo de Derechos Humanos en los campos de la Biomedicina y la Salud (CDBIO).
15. La Asamblea acoge con satisfacción la estrategia y la visión de la OMS para la Agenda Europea de Inmunización 2030, cuyo objetivo es ampliar los



beneficios de las vacunas para todos, en todas partes, y se compromete a apoyar su implementación a través de la cooperación parlamentaria.





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General

Aliza Klip Moshinsky

Directora General

María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Rosa González Sánchez
Norma Francisco Pérez
Alejandro Osornio Ramos
Gabriel Quezada Ortega
Ernesto San Román (Servicio social)